

**MANUAL DE CONVIVENCIA**



**CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LIBERTAD**  
**NORTE DE SANTANDER**  
**TIBÚ, 2024**



## Tabla de contenido

2

INTRODUCCIÓN.....	4
JUSTIFICACIÓN.....	6
CAPÍTULO I FUNDAMENTOS.....	9
CAPÍTULO II PERFILES.....	30
CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS.....	32
CAPÍTULO IV EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	41
CAPÍTULO V RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR.....	43
CAPÍTULO VI ESCALA DE VALORACIÓN, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS.....	70
CAPÍTULO VII UNIFORME, JORNADA ESCOLAR E INASISTENCIA.....	74
CAPÍTULO VIII COMPONENTE SEGUIMIENTO.....	76
CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES.....	77
Anexo 1. Folleto manual de convivencia.....	78
Anexo 2. Respuestas ante la vergüenza por una situación de convivencia.....	79
ANEXO 3. Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I.....	80
Anexo 4. Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulara la situación Tipo II.....	82
Anexo 5 Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una Situación de Convivencia Tipo III.....	84
Anexo 6. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II.....	85
Anexo 7. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II.....	86
Anexo 8. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II.....	87
Anexo 9. formato de sesión ordinaria de convivencia escolar.....	88
Anexo 10. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III.....	89



Anexo 11. Formato solicitud de restablecimiento de derechos.....	90
Anexo 12. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III. ....	91
Anexo 13 Formato informe a padres de familia y/o acudientes.....	92
Anexo 14. Formato informe a autoridades policivas.....	93





## INTRODUCCIÓN

4

El Centro Educativo Rural La Libertad, establecido mediante el Decreto No 000398 del 1 de abril de 2022 y ubicado en el municipio de Tibú, se erige como un faro de educación integral en su comunidad. Su misión se centra en promover un entorno de aprendizaje que no solo fomente la adquisición de conocimientos, sino que también cultive valores fundamentales como el respeto, la responsabilidad y la convivencia pacífica.

Para alcanzar estos objetivos, el Centro ha formulado el Manual de Convivencia que regula el comportamiento disciplinario y académico de sus estudiantes, al tiempo que establece pautas para las relaciones sociales, económicas y políticas dentro de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia es un instrumento vital que aborda las faltas punitivas y las prácticas restaurativas, proporcionando un enfoque equilibrado y constructivo para la resolución de conflictos. Mientras que las faltas punitivas definen las conductas que son consideradas inapropiadas y las consecuencias que estas conllevan, las prácticas restaurativas ofrecen una alternativa a la mera sanción. El enfoque restaurativo no solo busca corregir conductas, sino también reparar el daño y restaurar las relaciones afectadas, creando así un ambiente de escolar más saludable y colaborativo.

La inclusión de prácticas restaurativas en el Manual responde a la necesidad de construir un clima de libertad y autoestima, donde cada estudiante se sienta valorado y escuchado. Estas prácticas fomentan el diálogo y la empatía, permitiendo a los estudiantes reflexionar sobre sus acciones y sus efectos en los demás.

En lugar de centrarse únicamente en la penalización, El C.E.R. promueve una cultura de responsabilidad compartida, en la que todos los miembros de la comunidad educativa participan activamente en la resolución de conflictos y en el mantenimiento de un ambiente de respeto.



El enfoque del Manual de Convivencia, permite abordar las complejidades de las interacciones humanas dentro del contexto escolar; esta estrategia no solo previene futuros conflictos, sino que también fortalece la cohesión social y el sentido de comunidad. Al fomentar un ambiente donde se valora la comunicación abierta y la resolución pacífica de conflictos, el C.E.R. La Libertad se posiciona como un modelo a seguir en la promoción de una educación que trasciende el aula y se extiende a la vida cotidiana de sus estudiantes.





## JUSTIFICACIÓN

6

El Centro Educativo Rural La Libertad, establecido mediante el Decreto No 000398 del 1 de abril de 2022, representa un paso significativo hacia la promoción de una educación integral y de calidad en el contexto rural. La formulación del Manual de Convivencia de esta institución se fundamenta en la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, la cual crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esta ley, junto con la Ley de Infancia y Adolescencia, establece un marco normativo que enfatiza la importancia de la convivencia ciudadana, la educación para los derechos humanos, la sexualidad y la prevención de la violencia escolar. Este enfoque integral es crucial para el desarrollo de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que permiten a los ciudadanos actuar de manera constructiva en una sociedad democrática.

### ***Promoción de un Entorno Educativo Inclusivo***

El Manual de Convivencia del C.E.R. La Libertad tiene objetivo promover un entorno educativo inclusivo y respetuoso, donde se valoren las diferencias y se fomente la diversidad. Al garantizar la participación activa de los estudiantes, padres y docentes en la formulación de normas y procedimientos, se refuerza la idea de que cada miembro de la comunidad educativa tiene un papel fundamental en la construcción de un ambiente de aprendizaje seguro y positivo. Este enfoque participativo no solo fortalece el sentido de pertenencia, sino que también empodera a los estudiantes, dándoles voz en el proceso educativo.

### ***Educación para la convivencia y la Resolución de Conflictos.***

La Ley 1620 y su implementación en el C.E.R. La Libertad subrayan la necesidad de educar a los estudiantes en habilidades para la convivencia y la resolución de conflictos. La formación en estas áreas no solo contribuye a la disminución de la violencia escolar, sino que también capacita a los jóvenes para enfrentar los desafíos de la vida cotidiana de manera constructiva. A través de talleres, actividades y dinámicas de grupo, se busca desarrollar competencias sociales que les permitan interactuar de manera efectiva con sus pares, docentes y la comunidad en general, promoviendo un clima de respeto y colaboración.



### ***Formación Integral del Estudiante***

En el C.E.R. La Libertad, el estudiante es el eje central del proceso educativo. Esta institución se compromete a proporcionar una formación integral que trascienda los contenidos académicos tradicionales. La colaboración entre el Estado, la familia y las instituciones educativas es fundamental para garantizar que los estudiantes no solo adquieran conocimientos, sino que también desarrollen habilidades emocionales, éticas y sociales que les permitan convertirse en ciudadanos responsables y comprometidos. El enfoque integral busca preparar a los jóvenes no solo para el ámbito académico, sino también para su vida personal y social, promoviendo valores como el respeto, la solidaridad y la tolerancia.

### ***Prevención de la Violencia Escolar***

La prevención y mitigación de la violencia escolar es uno de los pilares fundamentales en la creación del Manual de Convivencia. A través de la implementación de programas de sensibilización, formación en derechos humanos y educación para la sexualidad, el C.E.R. La Libertad busca identificar y abordar las causas de la violencia en el entorno escolar. Al empoderar a los estudiantes con herramientas para reconocer, prevenir y actuar ante situaciones de riesgo, se crea un ambiente en el que se minimizan las posibilidades de conflictos y se promueve el bienestar general de la comunidad educativa.

### ***Fomento de una Cultura de Paz***

El C.E.R. La Libertad también se propone fomentar una cultura de paz, entendiendo que esta no solo implica la ausencia de violencia, sino también la promoción activa de relaciones armoniosas y constructivas. A través de la educación en valores y la práctica de la empatía, se busca que los estudiantes se conviertan en agentes de cambio en sus comunidades, capaces de contribuir al desarrollo de sociedades más justas y equitativas. Este enfoque no solo beneficia a los estudiantes, sino que también tiene un impacto positivo en sus familias y comunidades, generando un efecto multiplicador en la promoción de la convivencia pacífica. El C.E.R. La Libertad, al ampararse en un marco normativo sólido y al poner al estudiante en el centro de su misión, se posiciona como una institución comprometida con la formación de ciudadanos íntegros, capaces de enfrentar los retos del futuro con responsabilidad y respeto. La implementación de un Manual de Convivencia basado en los principios de la convivencia



ciudadana y el respeto a los derechos humanos es un paso esencial hacia la creación de un ambiente educativo seguro y enriquecedor, que promueva no solo el aprendizaje académico, sino también el desarrollo integral de cada uno de sus estudiantes. Con esta visión, el CER La Libertad no solo contribuye al desarrollo de individuos competentes, sino también a la construcción de una sociedad más justa y democrática.





## 1. CAPÍTULO I FUNDAMENTOS

9

### Artículo 1. Lectura del contexto.

La historia del Centro Educativo Rural La libertad tiene antecedentes organizacionales y estratégicos ya que mediante decreto 398 del 1 de abril del 2022, se realiza Reorganización Institucional de la Oferta Educativa en los Establecimientos Educativos del Municipio de Tibú del Departamento Norte de Santander.

La reorganización se presenta como solución a factores post pandémicos y se puede considerar un centro Educativo de una nueva era a nivel local, nacional y mundial por los cambios que ha tenido la humanidad en el que la personas pueden confluír en un escenario humanitario y con libertad, respeto a la vida, para seguir con tributendo al desarrollo y el sostenimiento del ambiente y área de impacto

Los Directivos Docentes de los Establecimientos Educativos INSTITUCION EDUCATIVA RURAL KILOMETRO 15, C.E.R. PUERTO BARCO, CENTRO EDUCATIVO RUR LA SERPENTINA, INSTITUCION EDUCATIVA CONCENTRACION DE DESARROLLO RURAL LA GABARRA e INSTITUCION EDUCATIVA HORACIO OLAVE en reunión y registro en acta de reorganización del día 26 de Agosto de 2021, de asunto: propuesta reorganización de oferta educativa del municipio de Tibú, para mejorar la prestación del servicio educativo, donde participó la comunidad educativa, solicitando la reorganización de sedes educativas rurales tomando como referencia la ubicación geográfica de cada una de estas y creación de Centros Educativos se determina que y se crean Centros Educativos Rurales

Se crea el CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LIBERTAD con código DANE 254810000947, Sede Principal SEDE LA LIBERTAD - SEDE PRINCIPAL con código DANE 254810000947, ubicado en el municipio de Tibú, Zona Rural, Corregimiento Reyes Campo Dos, Vereda La Libertad de naturaleza Oficial, Jornada Diurna, Carácter Mixto, para



prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Nivel de Educación Básica Primaria, Modelo Educativo Escuela Nueva.

10

Se asigna docentes y directivos en el mes de agosto (2022) y se nombra al Licenciado en Biología y Química Richard Manuel Cañas Bautista como Director mediante uso de lista de elegible y quien tiene la tarea de iniciar la transición de las desde a su nueva estructura organizacional educativo por lo que se gestiona, mediante la secretaria de educación departamental la expedición del Directorio Único de Instituciones DUE, apertura de cuantas maestras de gratuidad, tramite del Nit o Rut ante la DIAN para así finalmente en el mes de septiembre contar ya con el SIMAT y la legalización y existencia del mismo.

Actualmente cuenta con once sedes que son atendidas en su mayoría por docentes nombrados mediante lista de elegibles del concurso nacional Postconflicto, las sedes son: sede principal ubicada en la Vereda La Libertad, Sede Puerto Reyes, Sede Villa del Carmen Bajo, Sede La Dos, Sede El Socorro, Sede Villa del Carmen Alto, Sede San Isidro, Sede La Rochela, Sede La Primavera, Sede Caño Tomás antiguamente llamada sede Caño Mariela, y en el año 2024 se asigna la Sede Bella Vista.

En el contexto socioeconómico, cultural, físico y geográfico, se encuentra una gran riqueza de recursos naturales; la flora está conformada por el cedro, el parguero, entre otros; la fauna, por Ardillas, serpientes, variedad de peces y aves, venados, armadillos, felinos de gran tamaño como el Puma, Jaguar y Tigrillos; animales domésticos como aves de corral, ganado, búfalos, animales de carga. También encontramos recursos naturales no renovables como el petróleo y el carbón. Su ecosistema es agroforestal, la especie vegetal representativa introducida es la palma africana la que genera en su mayoría recursos como actividad económica principal junto con la ganadería (doble propósito leche y carne), comercio y cultivos de pan coger (yuca, plátano, cacao y maíz) para el sostenimiento de grupos poblacionales que no tienen establecido extensiones para siembra de palma.

Así mismo, con el cultivo de la palma africana, se ha desarrollado en gran escala el comercio en torno a víveres y abarrotes, almacenes de venta de insumos agrícolas y veterinarias. La



región cuenta con dos plantas extractoras de aceite de palma, tanto en el casco urbano de Campo Dos, como en la vereda La Libertad.

11

En cuanto a la salud, se puede decir que, todas las familias que conforman el centro deben desplazarse hasta la cabecera municipal de Tibú o al casco urbano de Campo Dos para hacer uso de los servicios de salud. Constantemente, la ESE HOSPITAL REGIONAL NORTE, organiza brigadas de salud en las sedes, especialmente campañas de vacunación.

En esta lectura de contexto, no se puede dejar de hablar de la ilegalidad de los cultivos ilícitos de coca en algunas veredas de incidencia en el Centro Educativo y su comercialización a través del vecino país de la República Bolivariana de Venezuela.

La deserción escolar está determinada por la migración mixta de la población que forma parte del Centro Educativo en busca de mejores condiciones de vida; del mismo modo, la incidencia de los grupos armados como factor determinante en el desplazamiento de la población estudiantil pretendiendo que hagan parte de estos grupos; también, el cultivo de coca, se torna bastante atractivo para los estudiantes quienes ven en la raspa de esta planta un gran atractivo para suplir sus necesidades, las cuales muchas veces los padres de familia no alcanzan a cubrir.

El Centro Educativo ha sido focalizado por la Secretaría de Educación con el programa Todos a aprender (PTA), en el presente año busca fortalecer los centros de interés que fortalecen el desarrollo integral de los estudiantes, apoyado con nuestros textos y metodologías.

Actualmente realizan acompañamiento dos docentes del programa del Ministerio de Cultura “ Sonidos para la construcción de la paz” con el fin de fortalecer prácticas, expresiones, pensamientos artísticos y culturales en su diversidad.

A través de la resolución 009512 del 15 de noviembre de 2024, se confirma el reconocimiento de carácter oficial al Centro Educativo Rural La Libertad.



## Artículo 2. Objetivos.

12

### 1. Objetivo general:

Afianzar la convivencia escolar, acorde a los principios, procedimientos y normas que emana la aplicación del Manual para una sociedad justa y democrática

### 2. Objetivos específicos:

- Educar para la paz, cohesión social y la sana convivencia.
- Fomentar la participación de los miembros de la comunidad educativa.
- Desarrollar estrategias para la prevención y resolución pacífica de conflictos.
- Diseñar y aplicar mecanismos de promoción, prevención, atención y seguimiento de todas aquellas situaciones que puedan afectar la convivencia escolar.

## Artículo 3. Marco conceptual.

**Sexo:** Conjunto de características genéticas, anatómicas, fisiológicas, hormonales y funcionales que diferencian a los hombres de las mujeres.

**Género:** Conjunto de normas, actitudes, valores, expectativas y roles que la cultura asigna a las personas por ser hombres o mujeres.

**Orientación sexual:** *El concepto que se aplica para identificar el(los) sexo(s) / género(s) de las personas hacia las cuales se siente atracción física, romántica o sexual.*

La identidad de género se refiere al sentimiento de ser “hombres” o “mujeres”, pero también a las identidades no normativizadas como la ‘transexualidad’ y el ‘transgénero’, que conducen al cuestionamiento de la identidad de género como algo sujeto a dos categorías únicas y contrarias.

**Identidad de género:** La identidad de género se refiere al sentimiento de ser “hombres” o “mujeres”, pero también a las identidades no normativizadas como la ‘transexualidad’ y el



‘transgénero’, que conducen al cuestionamiento de la identidad de género como algo sujeto a dos categorías únicas y contrarias.

13

**Expresión de género:** La expresión de género se refiere a si nuestra presentación, nuestros comportamientos, intereses y afinidades son considerados femeninos, masculinos o algún tipo de combinación de los mismos.

**Violencia por prejuicio:** Prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel, sustentada en la idea de su pertenencia un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de éste en el plano de lo social.

**Violencia basada en género:** Prácticas (acciones o conductas) que buscan atentar contra la integridad de una persona, sin importar el nivel, sustentada en la idea de su pertenencia un género (mujeres u hombres) o por no cumplir lo que se espera de este en el plano de lo social. La mayoría de la VBG se ejerce hacia las niñas, jóvenes y mujeres por el hecho de ser mujeres  
Conceptos del Art 2 de la ley 1629.

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento



deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

14

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Convivencia escolar:** condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

**Manual de convivencia:** Es un conjunto de normas de carácter legal, ético y moral, que rigen la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa y que, adoptado por el acuerdo del consejo Directivo, se convierte en norma institucional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los distintos estamentos de la comunidad educativa.

**Enfoques:** A partir de la misión educativa de contribuir al desarrollo integral de los y las estudiantes tanto en su crecimiento personal como en su inserción activa y participativa en la sociedad, la convivencia escolar en el CER La Libertad adquiere mayor relevancia, pues ejercita a los y las estudiantes en cómo vivir y relacionarse armónicamente con los demás, por lo tanto es importante definir con claridad todos aquellos enfoques relacionados con los



derechos humanos, derechos de género, derecho diferencial y del derecho de desarrollo de competencias.

15

**Derechos humanos:** Incorporar este enfoque en la escuela significa explicitar en las prácticas educativas y principios pedagógicos que los Derechos Humanos y la dignidad humana, son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los Derechos Humanos, desde los cuales se desplazan y cuestionan significados y formas de actuar contrarias a la dignidad de las personas y al respeto por sus DDHH.

**De género:** Es un enfoque de trabajo que analiza la situación de mujeres y hombres en la escuela, haciendo énfasis en el contenido y calidad de las relaciones (HEGOA & ACSUR, 2008). Las relaciones de género han sido consideradas como sinónimo de desigualdad, jerarquía y poder desde las cuales se justifica la opresión que explota y disminuye capacidades; limitando su participación e impidiendo el ejercicio de sus derechos de manera justa.

**Diferencial:** Se relaciona con identificar en la realidad y hacer visibles las formas de discriminación que se presentan en la escuela contra grupos considerados diferentes por una mayoría (ONU, 2013). Así mismo, se toma en cuenta este análisis para ofrecer atención y protección de los derechos de estas personas o grupos. Las ventajas de aplicar este enfoque como herramienta se relacionan con la respuesta a las necesidades particulares de las personas, reconocer vulnerabilidades específicas y permitir realizar acciones positivas que disminuyen las condiciones de discriminación y buscan transformar condiciones sociales, culturales y estructurales (ONU, 2013).

**Desarrollo de competencias:** Las competencias deben ser pensadas como un proceso que medien entre educación y el trabajo, permitiendo al Centro Educativo Rural ser abierto, para modificar su currículo: debe considerar los conocimientos que contiene para que el pensamiento y acción sean más explícitos, que desarrolle habilidades para el estudio, pero



este concepto categoriza las conductas por el logro verdadero alcanzado. “...decir que alguien tiene “habilidades” es un elogio.

16

Especificar como un individuo es competente es referirnos que puede lograr un cierto estándar, que puede desempeñarse en un mundo laboral pero la educación se enfrenta con el desarrollo de competencias particulares o, el desarrollo de conductas predecibles, alcanzar ciertos estándares, que le dan un rango menor que el de habilidad.

**De participación y responsabilidad democrática:** Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todos los integrantes de la comunidad educativa y que deben favorecer el bien común.

## PRINCIPIOS GENERADORES

**Corresponsabilidad:** La familia, el Centro educativo, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Para lograr esta "corresponsabilidad" en el CER La Libertad, se hace por medio de las escuelas de padres y cuyas finalidades son las experiencias recíprocas, de conocimientos que tengan relación con la educación de sus hijos y la voluntad de aprender a participar. En definitiva, transmitir conocimientos y valores para educar con eficacia entre todos y todas.

**Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones. El CER La Libertad será autónomo de crear sus pactos de aula, por ejemplo: se establece que: "El uniforme es un símbolo del CER; por consiguiente debe ser llevado para enaltecer la imagen del Centro Educativo.



**Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

17

El CER La Libertad permite que todos los niños y niñas aprendan juntos, incluidos aquellos que presentan una discapacidad.

**Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Los modelos educativos con los que trabaja el CER La Libertad como son Escuela Nueva les permiten a los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales derivadas de sus discapacidades o dificultades para que pueda acceder al currículo común, en el mismo lugar y horario que el resto de estudiantes, mediante la flexibilización y jerarquización.

**Dignidad humana:** La Corte Constitucional en la Sentencia T-436 (2012) afirma que la dignidad es el valor supremo del Estado Social de Derecho, y que va relacionada al libre desarrollo de la personalidad. Buscando proteger la autonomía individual de escoger un plan de vida concreto en el marco de las condiciones sociales del individuo. Así mismo, La Corte Constitucional en la Sentencia T- 673 (2013) considera al hombre como un ser único, director de su vida, responsable de sus actos y decisiones y sobretodo, orientado la consolidación de ese proyecto de vida bajo responsabilidad y orientados a preservar los derechos de los demás y orden jurídico del mismo Estado, además también menciona sobre la orientación sexual que fortalece el libre desarrollo de la personalidad y por lo tanto a la cuestión de dignidad humana.

El CER La Libertad en su misión exalta la construcción del proyecto de vida de los educandos el cual se viene fortaleciendo en las diferentes áreas del saber.



*La Corte Constitucional ha sido enfática al proteger el derecho al libre desarrollo de la personalidad de todos los individuos, y ha removido los obstáculos que se han presentado para su realización en los casos que han llegado a su conocimiento. Pero también ha señalado que el ejercicio de este derecho tiene limitaciones, dentro de las cuales se encuentran los derechos de los demás.*

**Igualdad y no discriminación:** La consagración constitucional de ambos derechos en nuestro orden jurídico evidencia claramente el carácter autónomo de esta prohibición y las consecuencias diversas que generan, cuando refiere que la igualdad y el derecho a la no discriminación son conceptos diferentes, aunque sí guardan una relación de género (igualdad) a especie (prohibición de discriminación). “Se entiende por discriminación: toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Este principio se lleva a cabo en el CER La Libertad en la medida que se incorporan los Juegos de Paz y los centros de Transformación de Conflictos como acciones para una construcción de una convivencia en paz.

**Libre desarrollo de la personalidad:** Desde el punto de vista jurídico, se entiende la personalidad como la capacidad que se le reconoce a un ser sujeto de derechos y obligaciones, limitada por el interés general y el orden público. Es la situación que la persona tiene con la sociedad civil y con el estado. La posición en la sociedad y en la historia, es la que determina sus estados de personalidad, con la libertad de pensamiento y expresión ya sea verbal o corporal; por eso la forma de vestir, el cuidado del cabello, de llevar un piercing, su estética, dependen de los gustos individuales de cada persona y se concretan con la imagen que de ellos se quiere exteriorizar, escogiendo este estilo de vida por su propia autonomía para determinarse como tal en el medio social en que se viva y con el que se sienta más a gusto.



El presente Manual de Convivencia toma como referente; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Los Derechos del Niño; La Constitución Política de Colombia de 1991;(Código de la Infancia y la Adolescencia) particularmente sus artículos 42 y 43; La Ley 1620 de 15 de Marzo de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965, del 11 de septiembre de 2013, por el crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

**Debido proceso:** El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir “un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta, en el Centro Educativo Rural La Libertad se siguen los protocolos o procedimientos de atención a cada situación que afecte la convivencia escolar.

**Convivencia democrática:** Creación de espacios que permiten el buen trato, mediación del conflicto, toma de decisiones.

**Enfoques punitivos:** Refiere la imposición de castigos y sanciones para dar solución a situaciones de convivencia que altera la normativa.

**Enfoques restaurativos:** Implica el uso del diálogo, empatía, comprensión y reparación ante las dificultades de convivencia escolar.

## PRACTICAS RESTAURATIVAS INFORMALES

1. **Escucha activa y empática:** Es la atención genuina y comprensión para establecer conexiones significativas con los demás
2. **Declaraciones afectivas:** Métodos de comunicación que expresa sentimientos en relación a un comportamiento positivo o negativo, que no tiene señalamiento y promueve la empatía y el diálogo positivo.



3. **Preguntas restaurativas:** Son preguntas afectivas que facilitan la convivencia armónica

20

## ENFOQUES RESTAURATIVOS

### *¿Qué es la justicia restaurativa?*

El manual de convivencia se encamina a proponer la implementación de un enfoque alternativo para la resolución de los conflictos desde la justicia restaurativa, que aporte al mejoramiento de la convivencia escolar y posibilite la prevención del conflicto escolar en el Centro Educativo Rural La Libertad. Es decir, generar procesos más allá del enfoque sancionatorio como la salida más recurrente ante las situaciones de conflictividad y violencia que afectan la convivencia escolar.

En este sentido, reflexionamos en torno a la posibilidad de generar una estrategia pedagógica que permita promover la convivencia pacífica en la escuela, partiendo de la percepción que tienen los estudiantes, directivos y docentes sobre la convivencia escolar, la importancia de las normas, la Justicia y los métodos y estrategias utilizados para enfrentar los conflictos que se generan en este contexto.

Elementos constitutivos de las prácticas restaurativas. Los principales elementos de las prácticas restaurativas se pueden describir de la siguiente manera:

**El proceso justo y respetuoso:** Surge como respuesta a necesidades humanas básicas en el ámbito educativo, donde los estudiantes anhelan reconocimiento individual, valoración de conocimientos y decisiones comprensibles.

Las decisiones equitativas influyen en confianza y cooperación al comunicar señales positivas.

Se fundamenta en tres principios clave:

1. Participación,
2. Explicación



### 3. Claridad de expectativas.

Este proceso refleja la disposición de las instituciones a confiar en los estudiantes y considerar sus perspectivas. Al alinearse con la modalidad restaurativa, trasciende roles, promoviendo una autoridad colaborativa y respetuosa, desde educadores hasta administradores.

**La ventana de la disciplina social:** Se perfila en cuatro enfoques básicos para mantener normas y límites sociales, y caracteriza las combinaciones de control y apoyo como ejes centrales. Un nivel bajo de control y alto de apoyo se traduce en acciones “para” otros, mientras que alto control y bajo apoyo generan acciones “contra” ellos. La inacción emerge de bajo control y apoyo.

En contraste, el enfoque restaurativo fusiona alto control y apoyo, enfocándose en actuar “con” las personas en lugar de “contra” o “para” ellas. “El contexto de altas expectativas acompañado de apoyo fomenta relaciones saludables, destacando compromiso, colaboración y oportunidades como pilares fundamentales.

### EL DIÁLOGO RESTAURATIVO





- Se erige como una conversación guiada y estructurada que busca abrir canales de comunicación, ampliar la comprensión y consensuar soluciones.
- Se centra en explorar caminos de conciliación en situaciones de malentendidos, construyendo comunidades y relaciones resistentes.
- Sus fundamentos descansan en preguntas restaurativas, las cuales, al ser formuladas con cuidado, permiten a los estudiantes reflexionar sobre sus acciones y sus consecuencias.
- En lugar de impartir juicios o críticas, estas preguntas catalizan el autoanálisis y el descubrimiento de respuestas y soluciones, capacitando al estudiante para asumir la responsabilidad y el cambio necesarios de manera autónoma y reflexiva.

#### **Artículo 4. Marco legal.**

##### **Convenciones internacionales.**

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1966). Define la «discriminación racial» y obliga a los Estados Partes a tomar medidas para abolir este tipo de discriminación, tanto en la legislación como en la práctica.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989): garantiza firmemente la no discriminación y reconoce que todas las decisiones deben estar guiadas por el interés superior del niño.

Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones (1981): afirma el derecho de toda persona a la libertad de pensamiento, conciencia y religión y el derecho a no ser objeto de discriminación por su religión o por otras convicciones.

Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1986): Esta convención reafirma que «la igualdad de oportunidades para el desarrollo es una prerrogativa tanto de las naciones como de los individuos que componen las naciones».



Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (1992): proclama el derecho de las minorías a disfrutar de su cultura, de profesar y de practicar su religión, de utilizar su lengua y de salir del país, incluyendo el derecho a volver al mismo.

La Declaración sobre los defensores de derechos humanos (1999): está destinada a reconocer, fomentar y proteger las actividades de los defensores de los derechos humanos en todo el mundo.

### **Constitución política de Colombia.**

Art 16: Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.

Art 29: El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Art. 44 Reconoce a los niños sus derechos fundamentales como son los sociales, económicos y culturales, también responsabilizan a la familia, la sociedad y el estado, del cumplimiento de estos derechos. Además, hace énfasis en que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Art 67: La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

### **Sentencias de la corte constitucional.**

T478 DE 2015: La Discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares, protección de derecho a la igualdad y al libre desarrollo de la personalidad, con responsabilidades en el desarrollo educativo en los menores de edad.



T 356 DEL 2013: Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Inaplicación de las normas del manual de convivencia relacionado con el corte y presentación de cabello.

24

T 557 Del 2011 Prevalencia de los derechos del niño. Desarrollo del principio del interés superior del menor.

T 345 Del 2008 Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Afectación por impedir a una persona decidir autónomamente su imagen y la forma que desea presentarse a los demás.

T 688 Del 2005 Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Vulneración al exigir transferencia a jornada nocturna de estudiantes embarazadas, casados o convivientes.

T 435 del 2002 Derecho a la educación. Imposición de sanciones deben ser razonables.

TT 386 de 1994 Derecho a la educación. Reglamento educativo.

### **Ley 115 del 1994.**

Art 87: REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia. En el cual se defina los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

### **Decreto 1860 de 1994.**

Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

### **Art. 17 Reglamento O Manual de Convivencia.**



De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, el Centro Educativo debe tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia.

25

Ley 599 del 2000.

Código Penal Colombiano.

LEY 1098 DEL 2006.

Código Penal De Infancia Y Adolescencia.

#### **Artículo 5 La Ley 1620 de 2013 establece las siguientes definiciones.**

- **Competencias Ciudadanas:** Son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos, con la cual desarrollan competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede



ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional, el rendimiento escolar de los estudiantes, sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de la información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de dicha comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual relacional y electrónica.
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, y/o descalificar a otro. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.



- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar y/o descalificar a otros.
- **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos, buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otro a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de textos insultantes y ofensivos, ya sea de manera anónima o cuando se revela la identidad de quien los envía.

#### **Artículo 6. Principios.**

La ley 1620 de 2013 establece los siguientes principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

**1. Participación.** En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los arts. 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los arts. 113 y 228 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiaridad, respondiendo a sus funciones misionales.



**2. Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del sistema y de conformidad con lo consagrado en el art. 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

**3. Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos, en concordancia con la Constitución Política, y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**4. Diversidad.** El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la personal y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes. Integralidad. La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes.

#### **Artículo 7. Responsabilidades del establecimiento.**

Responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias para: Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.



## **Artículo 8. Responsabilidades del director.**

Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar debe asumir la responsabilidad de: Liderar el comité escolar de convivencia, y reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del Centro Educativo.

## **Artículo 9. Responsabilidades de los docentes.**

Responsabilidades de los docentes en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para lo cual debe tener en cuenta aspectos tales como: Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación

## **Artículo 10. Responsabilidades de los padres de familia.**

Responsabilidades de los padres de familia frente al sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos: Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales, atendiendo con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo, asumiendo un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.



## 2. CAPÍTULO II PERFILES

30

### Artículo 11. Del estudiante.

- Los y las estudiantes del C.E.R La Libertad, además de adquirir una formación integral, deben fortalecer como persona la consolidación de los valores humanos, el respeto por las personas, la naturaleza y su medio ambiente.
- Que esté interesado en una formación humana, académica.
- Que esté altamente comprometido con el cumplimiento de todas y cada una de las normas contempladas en el Manual de Convivencia de la Institución.
- Que tenga y demuestre un alto sentido de pertenencia por el C.E.R La Libertad.
- Que esté comprometido a solucionar pacíficamente los problemas de convivencia que se le presenten dentro y fuera del C.E.R La Libertad.
- Se identifica plenamente con el C.E.R La Libertad
- Con buena actitud hacia el aprendizaje de nuevos conocimientos.
- Con sensibilidad social en permanente búsqueda por la verdad, la justicia, la paz y la sana convivencia.
- Que utilice el tiempo libre de manera constructiva, aprovechándolo en actividades recreativas, deportivas, culturales, sociales, cívicas, artísticas y religiosas.
- Persona culta, disciplinada, sencilla, humilde y respetuosa de los derechos de los demás.

### Artículo 12. Del docente.

- Mantiene buenas relaciones con los miembros de la comunidad.
- Es dedicado a orientar a sus estudiantes en la búsqueda del conocimiento y en el desarrollo de su personalidad.
- Posee excelentes habilidades comunicativas.
- Es organizado y cumple efectivamente con sus responsabilidades y obligaciones.
- Entiende a sus estudiantes y establece buenas relaciones con ellos.



- Demuestra una actitud abierta, creativa, investigativa e innovadora en su rol como educador profesional.
- Escucha con atención y de una manera objetiva a sus estudiantes y tiene en cuenta sus opiniones y las de otros miembros de la comunidad educativa.
- Es idóneo y con ética profesional
- Es comprometido con los procesos que se llevan en la institución educativa

### **Artículo 13. Padres de familia o acudiente.**

- Apoyo a la institución educativa en su misión educativa al demostrar entendimiento y respeto por las normas de convivencia establecidas.
- Es modelo ejemplar como primer educador de sus hijos. Es responsable en la formación física e intelectual de sus hijos.
- Brinda un ambiente propicio y armónico para el buen desarrollo de sus hijos. Participa y anima a sus hijos para que participen en las diferentes actividades.
- Fomenta los valores y bases sólidas en la formación de la personalidad de sus hijos.
- Demuestra buenos hábitos de conducta a través de los modales para con sus hijos y la comunidad en general.
- Promueve el estudio y acatamiento por el Manual de Convivencia.
- Asiste a los eventos organizados por el colegio para padres de familia como: la asamblea general, entrega de informes académicos, conferencias, reuniones individuales y generales.



### 3. CAPÍTULO III DEBERES Y DERECHOS

32

#### Artículo 14. Derechos de los estudiantes.

- Desarrollar su libre personalidad
- Educación sin limitación de edad, sexo, religión y aspectos físicos
- A conocer reglas o normas del Centro Educativo Rural.
- A conocer los protocolos o procedimientos
- A ser escuchado
- A conocer los estímulos y medidas pedagógicas para el buen desempeño académico y social.
- A participar de las diferentes actividades que se programan en el CER
- A elegir y ser elegidos
- A no ser comparado con los demás
- Recibir una atención respetuosa por parte de todo el personal del CER LA LIBERTAD
- Exigir tolerancia y respeto hacia sus valores morales y éticos.
- Participar en las actividades de convivencia y académicas.
- Recibir una educación completa e integral.
- Ser atendido por los diferentes estamentos que conforman el CER

#### Artículo 15. Deberes de los estudiantes.

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y cumplir con la permanencia dentro de la sede educativa en los horarios establecidos.
- Asistir al establecimiento educativo con los útiles escolares correspondientes, portando el uniforme.
- Cuidar el mobiliario escolar y dependencias del CER, usando correctamente y sin rayarlo demostrando sentido de pertenencia.
- Permanecer en los lugares de recreación designados, durante el periodo del descanso.



- Emplear en forma permanente un vocabulario adecuado, apropiado y correcto, evitando insultos a los demás.
- No realizar prácticas agresivas ni violentas, ya sean físicas, psicológicas o verbales, durante la ejecución de las distintas actividades escolares a ningún miembro de la comunidad.
- Presentar excusa escrita o informal cuando no pueda asistir a clases.
- Cumplir el manual de convivencia y con los pactos de aula y otras disposiciones que establezca el CER.
- Practicar la tolerancia ante situaciones que se presenten en el CER.
- Velar por la organización del CER en cuanto a los espacios y labor escolar de actividades.

#### **Artículo 16. Derechos de los padres de familia de los niños y jóvenes.**

- Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
- Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes,



especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.

- Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

### **Artículo 17. Deberes de los padres de familia y de los responsables de los niños y jóvenes.**

A partir de las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en los derechos y deberes con acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes, que son fundamentales para garantizar el desarrollo de los niños niñas y adolescentes del centro educativo.

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.



- Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
- Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que afecten la educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- El proceso justo y respetuoso, este proceso refleja la disposición de las instituciones a confiar en los estudiantes y considerar sus perspectivas. Al alinearse con la modalidad restaurativa, trasciende roles, promoviendo una autoridad colaborativa y respetuosa, desde educadores hasta administradores.
- El diálogo restaurativo, se centra en explorar caminos de conciliación en situaciones de malentendidos, construyendo comunidades y relaciones resistentes. Sus fundamentos descansan en preguntas restaurativas, las cuales, al ser formuladas con cuidado, permiten a los estudiantes reflexionar sobre sus acciones y sus consecuencias. En lugar de impartir juicios o críticas, estas preguntas catalizan el autoanálisis y el descubrimiento de respuestas y soluciones, capacitando al estudiante para asumir la responsabilidad y el cambio necesarios de manera autónoma y reflexiva.

#### **Artículo 18. Derechos de director.**

- Recibir capacitación por parte de la Secretaria de Educación y M.E.N.
- Recibir buen trato por parte de sus superiores, docentes, estudiantes y padres de familia.



- Programar, participar o delegar las actividades del CER.

### **Artículo 19. Deberes del director.**

Le corresponde al director(a) del Centro Educativo Rural, nombrado bajo acto administrativo:

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores del Centro Educativo y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Dirigir el comité de convivencia escolar.
- Buscar soluciones a cada uno de los problemas que se presentan en las sedes.
- Estimular a los alumnos y docentes que lo merecen por sus logros y méritos propios.

### **Artículo 20. Derechos de los docentes.**

- Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser atendido oportunamente por los supervisores, dentro de la debida cordialidad y respeto mutuo.
- Exigir el debido proceso.

### **Artículo 21. Deberes de los docentes.**

- Dar un trato digno a sus estudiantes, brindándoles respeto y confianza.
- Exponer buena conducta, dentro y fuera del contexto laboral.
- Fomentar el proceso enseñanza – aprendizaje, los valores y el vivir en convivencia.



- Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipo, muebles y bienes que le sean confiados.

#### **Artículo 22. Derechos del consejo directivo.**

- Recibir un trato cortés y participar en igualdad de condiciones
- Tener voz y voto en todas las deliberaciones
- Presentar propuestas y sugerencias para la toma de decisiones
- Ser citados oportunamente a las reuniones del Consejo Directivo
- Conocer el acta de la reunión anterior y el orden del día de la siguiente
- Entrar en ejercicio de sus funciones una vez elegidos
- Recibir estímulos por su labor en beneficio de la comunidad educativa

#### **Artículo 23. Deberes del consejo directivo.**

- Asistir y participar de cada reunión que ellos mismos programen para el cumplimiento y el buen desempeño de la comunidad educativa.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en las actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales del CER.
- Dar cumplimiento a todo lo estipulado en el manual de convivencia escolar.

#### **Artículo 24. Derechos del personero estudiantil.**

- Elegir y ser elegido democráticamente como representante de los estudiantes.
- Libertad de expresión y respeto como persona.
- Conocer cada uno de los procesos y comités que hacen parte del Centro Educativo
- Utilizar los medios de comunicación adecuados para promover su campaña y acciones.
- Recibir apoyo por parte de la comunidad educativa para hacer efectivo el proyecto.
- Ser escuchado por las directivas del Centro Educativo.
- Ser reconocido por su desempeño, valores y logros obtenidos.



## **Artículo 25. Deberes del personero estudiantil.**

38

El personero de los estudiantes en el CER promueve el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia escolar; y por lo tanto tendrá las siguientes responsabilidades:

- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Presentar al director por escrito del CER las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia escolar.
- Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.

## **Artículo 26. Derechos del consejo de estudiantes.**

- Motivar a sus compañeros a presentar iniciativas sobre el desarrollo de la vida institucional y escuchar sus propuestas.
- Presentarse puntualmente a las reuniones del Consejo estudiantil.
- Ser imparcial en el momento de evaluar cualquier actividad o desempeño de los compañeros.
- Ser coherente en las peticiones.
- Tener sentido de pertenencia por el Colegio.
- Conocer el Manual de Convivencia y su aplicación.
- Conocer cada uno de los comités del Colegio para gestionar iniciativas.

## **Artículo 27. Deberes del consejo de estudiantes.**



- Reunirse cada vez que el director los convoque o a solicitud del presidente del Consejo, previa autorización del director
- Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
- Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
- Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil.
- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño y niña.
- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
  - Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

#### **Artículo 28. Derechos de los administrativos**

- Recibir el Manual de Convivencia y la inducción al momento de vincularse con el Centro Educativo.
- Gozar de un ambiente sano que propenda por un bienestar común.
- Recibir trato respetuoso de los miembros de la comunidad educativa.
- Recibir capacitación y actualización de sus saberes.



### **Artículo 29. Deberes de los administrativos.**

- Velar por el cuidado y buen uso de los recursos técnicos, tecnológicos y de consumo que se administran para el cumplimiento de la labor.
- Responder con calidad y eficiencia por las funciones del cargo.
- Dirigirse con respeto a sus compañeros y miembros de la comunidad educativa.

### **Artículo 30. Derechos del consejo académico.**

- Servir como instancia para resolver los conflictos académicos que se presentan entre educadores y estudiantes, cuando entre ellos no haya solución y, previo cumplimiento del proceso según el manual de convivencia.
- Sugerir los estímulos a buen desempeño académico, propuestos en el manual de convivencia.
- Plantear estrategias y metodologías para los estudiantes con necesidades educativas especiales y orientar procesos pedagógicos que faciliten la superación de dificultades.

### **Artículo 31. Deberes del consejo académico.**

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones propias de su rol.
- Dar un trato respetuoso a los demás miembros del consejo académico.
- Acatar las decisiones, cuando estas sean aprobadas y adoptadas por el consejo académico.
- Asistir puntualmente a las reuniones.
- Tratar con prudencia y discreción los temas que por su naturaleza así lo ameriten.
- Multiplicar los aprendizajes aprendidos en proceso de capacitación de los miembros del consejo académico.
- Socializar las conclusiones a que se llegue en cada reunión del consejo académico.



#### 4. CAPÍTULO IV EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

41

##### **Artículo 32. Comité de convivencia escolar.**

El Centro Educativo debe conformar el Comité de Convivencia, el cual será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. El Comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- El docente con función de orientación u orientador(a) escolar.
- El coordinador
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo 1.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto, a un miembro de la comunidad educativa, conector de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo 2.** El rector será el presidente del comité escolar de convivencia. En ausencia del director, presidirá el docente que lidere procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

##### **Artículo 33. Funciones del comité escolar de convivencia.**

Son funciones del comité: Identificar, documentar, analizar, liderar, promover, convocar y activar la Ruta de Atención Integral para hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia escolar.



Fomentar la construcción de ciudadanía en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

#### **Artículo 34. Derechos del comité de convivencia escolar.**

- Estudiar los casos de los estudiantes con dificultades comportamentales.
- Establecer protocolos a los estudiantes que incumplan el manual de convivencia
- Hacer seguimiento a los casos tratados y motivar a los estudiantes que logren mejorar su comportamiento
- Reportar a la dirección los casos tratados a los que reincidan a las faltas tipo I y tipo II para los protocolos de atención a las situaciones que requieren intervención.
- Llevar registro de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados
- Establecer convenios con entidades externas que apoyen procesos de prevención-formación.
- Liderar el proyecto de convivencia mediante la sensibilización y capacitación a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.
- Evaluar periódicamente el funcionamiento del proyecto de convivencia.

#### **Artículo 35. Deberes del comité de convivencia escolar.**

- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones propias de su rol.
- Dar un trato respetuoso a los demás miembros del comité de convivencia.
- Asistir puntualmente a las reuniones.
- Tratar con prudencia y discreción los temas que por su naturaleza así lo ameriten.



## 5. CAPÍTULO V RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA EL PLAN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

43

### Artículo 36. Concepto.

La ruta de atención integral para la convivencia escolar es una guía general para cada establecimiento educativo y cada entidad territorial que debe ser ampliada de acuerdo a las condiciones del contexto. Asimismo, esta ruta se amplía con los protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones que se relacionan con la convivencia escolar, y el seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar.

La ruta de atención integral para la convivencia escolar busca apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar y se constituye como un fundamento para la toma de decisiones de una manera reflexiva y consciente de las implicaciones que una decisión puede tener en la vida de las personas que conforman la comunidad educativa.

La ruta comprende cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento:

### Artículo 37. Atención.

En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna, integral y pedagógicamente a niños, niñas, adolescentes, padres de familia, docentes, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, de acuerdo con el protocolo establecido por la institución y en los casos que lo requieran el protocolo de las entidades estatales que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.



### ACTORES DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

ACTOR	MEDIDAS	RESPONSABLE
PERSONA AGREDIDA	<p><b>Apoyo y medidas de Atención y seguimiento</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la persona agredida, de forma que no se produzcan nuevas agresiones.</li> <li>• Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa.</li> <li>• Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de los psicólogos municipales.</li> </ul> <p><b>Vigilancia en zonas de riesgo dentro del CER</b></p> <p>Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.</p> <p>NOTA: los docentes deben estar pendiente de sus estudiantes desde la hora de entrada hasta la hora de salida.</p> <p><b>Comunicación a los padres de familia.</b></p> <p>Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho.</p> <p><b>Comunicación a entidades públicas de protección de menores.</b></p> <p>Si se considera que está en cierto riesgo la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos (padres) los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>Director docentes</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Psicóloga Municipal</p>
AGRESOR/ES	<p><b>Fomentar la reparación del daño cometido.</b></p>	



ACTOR	MEDIDAS	RESPONSABLE
	<p>Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente.</li></ul> <p><b>Entrevista.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La entrevista la realizan los Docentes responsables.</li><li>• Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.</li></ul> <p><b>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido.</li><li>• A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.</li></ul> <p><b>Medidas disciplinarias.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva.</li><li>• Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.</li></ul>	<p>Comité de convivencia Escolar</p> <p>Director, docentes responsables</p>
AULA	<p><b>Información al aula.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Información a los estudiantes y solicitud de colaboración.</li></ul>	Docentes responsables



ACTOR	MEDIDAS	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Describir la situación conflictiva que se haya originado.</li><li>• Identificar a agredidos, agresores y espectadores.</li></ul>	
DOCENTES	<b>Información a los Docentes.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• La información a los docentes será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula.</li><li>• Explicación de los posibles protocolos que se van adoptar.</li></ul>	Director
PADRES DE FAMILIA	<b>Información a los padres de familia.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante agredido y de los protocolos en el caso del estudiante agresor.</li><li>• Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</li><li>• En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la persona agredida, se informará las posibles acciones legales.</li><li>• En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</li></ul>	Director Docentes Padres de familia Comité de la Convivencia Escolar
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<b>Reunión para establecer acciones y medidas.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas.</li></ul>	Comité de la Convivencia Escolar



ACTOR	MEDIDAS	RESPONSABLE
	<ul style="list-style-type: none"> <li>La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.</li> </ul>	

### Artículo 38. Prevención.

Se entiende como la concientización y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, los DHSR y la convivencia escolar. Por tanto, las acciones se orientan a identificar e intervenir sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos o que puedan facilitar su repetición.

### Artículo 38.1 Prevención de sustancias psicoactivas en el colegio.

Infografía Ministerio de Educación Nacional sobre Prevención de sustancias psicoactivas.

**Prevenir el consumo de SPA ¡Una responsabilidad de la Escuela!**

**Sabías que ...**

- El monitoreo, vínculo e involucramiento parental disminuye el riesgo de consumo de sustancias psicoactivas.
- El desarrollo de competencias socioemocionales como la postergación de la gratificación, la identificación y manejo de las emociones, la asertividad y la consideración de consecuencias son factores protectores frente al consumo de SPA.
- Entre más temprana la edad de inicio del consumo, mayor probabilidad de entrar en situaciones de dependencia y tener graves afectaciones a la salud.
- Consumir sustancias psicoactivas no es sinónimo de drogadicción, es un problema de salud física y mental.

**Ante una situación de consumo de SPA ...**

- Informa al orientador, rector o a quien éste delegue, ellos serán los responsables del manejo y conocimiento del caso.
- Actúa con prudencia y calma, sin generar alarma.
- Procura comprender la situación antes de establecer juicios o calificaciones sobre la persona que está consumiendo.

**Competencias socioemocionales para la prevención de situaciones de riesgo consumo de sustancias psicoactivas SPA**

**Prevenir consumo de SPA...**

- Diseña estrategias con enfoque de curso de vida y de desarrollo integral, que buscan alcanzar las trayectorias educativas completas y armónicas acorde con las condiciones de una comunidad particular.
- Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente al consumo de SPA.
- Incluye en los planes o estrategias una propuesta de evaluación o sistematización para detectar su efectividad e identificar aprendizajes.

**Algunas ideas**

- Desde las diferentes áreas académicas y de manera transversal se puede abordar:
  - Desde la química, ¿cómo actúan las diferentes sustancias químicas y cómo interactúa con la bio-química del cuerpo humano?
  - Desde la religión, ¿cómo se asumen estos consumos desde las diferentes cosmogonías, cosmovisiones y concepciones religiosas y espirituales del mundo?
  - Desde la historia, ¿cómo los diferentes pueblos a través de las diferentes épocas han usado las sustancias psicoactivas y con qué fines?

Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

## Artículo 38.2 Prevención del suicidio en los colegios.

Infografía del Ministerio de Educación Nacional sobre Prevención del suicidio.



**La educación es de todos** Mineducación

### Prevenir las Conductas Suicidas ¡Una responsabilidad de la Escuela!

**Sabías que...**

- Fortalecer las capacidades de las familias para expresar el afecto y generar apegos seguros son un factor de protección frente a la conducta suicida.
- La conducta suicida es un evento que puede ser prevenido por todos y todos.

**Ante una situación de Conducta Suicida**

- El equipo de atención evalúa y determina si la persona está en riesgo vital o no. Si no lo está, la acción inmediata a seguir es la escucha activa.
- Da siempre importancia a cualquier manifestación o comentario de conducta suicida (ideación o intento) en los estudiantes. Mantén la calma y no generes pánico en la institución educativa. Los integrantes del equipo entrenados en primeros auxilios psicológicos brindarán esta ayuda y los otros miembros llamarán al sector salud.
- Designa un vocero único por parte de la institución para atender a los medios de comunicación y suministrar la información solicitada.

**Prevenir la conducta Suicida en el Colegio**

**¿Cómo prevenir?**

- Conforma un equipo para la atención en conducta suicida con adultos de la comunidad educativa que reconozca señales de riesgo y brinde primeros auxilios psicológicos.
- Conversa con los estudiantes en quienes has observado comportamientos de tristeza profunda o de aislamiento constante.
- Genera empatía y sensibilidad frente a los estados de ánimo y situaciones emocionales de los estudiantes.
- Fortalece las competencias socioemocionales como el reconocimiento y manejo de emociones, la resiliencia, la toma de decisiones, la consideración de las consecuencias y la comunicación efectiva.
- Identifica comportamientos de alerta como: cambios en el rendimiento académico, retraimiento, agresividad o marcas visibles de autolesiones.
- Genera estrategias pedagógicas para apoyar la construcción del sentido de vida y de sus proyectos de vida.
- Reflexiona sobre los imaginarios sociales frente a la conducta suicida.

**CISP**

Fuente: Ministerio de Educación Nacional

## Artículo 38.3 Prevención de la violencia basada en el género.



**La educación es de todos** Mineducación

### Prevenir las VBG ¡Una responsabilidad de la Escuela!

**Sabías que las VBG...**

- Afectan igual a niñas, niños, mujeres, a personas con orientaciones sexuales diversas, o con discapacidades y a mujeres indígenas.
- Se manifiestan con violencia física, violencia sexual, violencia psicológica y amenaza de violencia.
- Ocasionalmente que estudiantes abandonan la escuela o tomen la decisión de suicidarse por el sufrimiento que esto les producen.
- Son causadas casi siempre por personas que cuidan, familiares, educadores y también desconocidas.

**Ante una situación de VBG...**

**Activa la ruta de atención:**

Remite al sector salud para atención médica y psicológica de urgencia. (24 horas al día, 7 días a la semana, de manera inmediata y gratuita).

Denuncia ante el ICBF o la entidad de protección competente en tu región.

Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación o quien haga sus veces en la región.

Reporte al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

Genera procesos pedagógicos que garanticen la trayectoria completa para las víctimas.

**Prevenir y atender las Violencias basadas en género**

- Nunca pongas en duda lo que el estudiante te cuenta.
- Nunca culpes al estudiante por la situación.
- Nunca intentes enfrentar al estudiante con el presunto agresor.

**Prevenir las VBG...**

- Promueve la educación integral en sexualidad a partir de la lectura de contexto, el curso de vida y con participación de las familias.
- Desarrolla acciones pedagógicas sobre estereotipos de género y detección de factores de riesgo.
- Promueve la participación de las y los estudiantes en actividades en todos los espacios escolares.
- Promueve lecturas, actividades y lenguaje no sexista.
- Visibiliza mujeres y su papel en diversos procesos de la historia del país.
- Promueve actividad física y deporte con grupos mixtos.
- Incluye en el manual de convivencia, protocolos para la prevención.

**Líneas de ayuda**  
123 - 122 - 155

**CISP**

Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

## Artículo 38.4 Prevención de la xenofobia en los contextos escolares.

49

Infografía del Ministerio de Educación Nacional sobre Prevención de la xenofobia en los contextos escolares.

**La educación es de todos** Mineducación

# Prevenir la Xenofobia en los colegios

**Sabías que...**

- El migrante se enfrenta a un entorno desconocido y no sabe cómo funciona la escuela.
- Los sistemas educativos son diferentes en cada país y eso representa para tus estudiantes obstáculos culturales y académicos.
- Rechazar a las personas por su lugar de origen es xenofobia y puede estar ligada a otras formas de discriminación relacionadas con su género o situación económica, entre otros aspectos.

**Ante una situación de Xenofobia**  
Intervén de manera inmediata y directa para detener la situación, evitar que se repita y no revictimizar.  
Reporta en el **SIUCE**  
Diseña estrategias pedagógicas para superar estas situaciones

**Para prevenir la Xenofobia**

- Genera espacios pedagógicos y extracurriculares que integren y reconozcan la cultura de los migrantes y permitan conocer su experiencia migratoria.
- Reflexiona con tus estudiantes sobre los efectos, prejuicios y estereotipos alrededor de la migración.

**Puntos clave para el colegio**

- Explica a las familias cómo funciona la escuela y sé empático con tus estudiantes. Descarta la idea de "ellos no saben nada".
- Apoya a tus estudiantes y estimula su participación en clases y actividades extracurriculares.
- Brinda acompañamiento académico y adapta el currículo, materiales y actividades a las necesidades.

**Recuerda**

La discriminación por xenofobia es un delito y por tanto no deben permitirse entre la comunidad educativa (Ley 1448 de 2011).

El Sistema Nacional de Convivencia Escolar se implementa bajo los enfoques de derechos y justicia restaurativa, por ello, debes desarrollar acciones de promoción y prevención.

**CISP**

## Artículo 38.5 Escuela libre de racismo.

Infografía del Ministerio de Educación Nacional sobre Prevención del racismo en los contextos escolares.

**La educación es de todos** Mineducación

# ESCUELA, Libre de racismo

**Sabías que...**

- En el entorno escolar también se presentan expresiones de discriminación racial y étnica.
- Estas situaciones se han naturalizado en la sociedad erróneamente, incluyendo la escuela.
- Estas situaciones vulneran derechos y afectan la dignidad, la vida y el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes de los grupos étnicos.
- Se esconden bajo expresiones de aparente cariño, apodosos, chistes y tratos humillantes relativos al color de piel y rasgos físicos y culturales.
- La escuela debe abordar estas situaciones pedagógicamente para prevenirlos y atenderlos.

**¿Cómo prevenir?**

- Identifica situaciones y pon atención a las denuncias de quienes indiquen ser víctimas de discriminación racial y étnica.
- Cita al diálogo a los involucrados en la situación y haz evidente las posibles consecuencias de una actitud de discriminación.
- Aplica prácticas restaurativas y fortalecimiento socioemocional.
- Haz seguimiento al proceso desde un enfoque de derechos.

**No asumas como algo normal La discriminación Racial y étnica**  
bajo ninguna circunstancia

Colombia es una nación diversa étnica y culturalmente.  
En Colombia existen comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, pueblos indígenas y pueblo gitano o Rom, que representan aproximadamente el 20% de la población total del país.

**¿Qué puedes hacer desde la promoción?**

- Realiza acciones intencionadas y significativas para desnaturalizar la discriminación racial y étnica.
- Fomenta actividades participativas que promuevan el derecho a la igualdad y la no discriminación.
- Conmemora fechas que resalten la diversidad étnica y cultural del país, así como aquellas en las que se reconocen las luchas por la libertad y, contra el racismo, la discriminación y la xenofobia.
- Ajusta prácticas pedagógicas y contenidos curriculares con el fin de construir ambientes seguros y de respeto para las niñas, niños y adolescentes de los grupos étnicos.

La discriminación es un delito - Ley 1482 de 2011.

**Colegio**  
Diversidad

**CISP**

Fuente: Ministerio de Educación Nacional.

## Artículo 38.6 Prevenir el acoso, responsabilidad de la escuela.

50

The infographic is titled "Prevenir el Ciberacoso ¡Una responsabilidad de la Escuela". It features a central illustration of a school building with a tree in front. The infographic is divided into several sections:

- Sabías que... (Did you know...):**
  - El mundo digital ofrece a los estudiantes múltiples oportunidades, pero también puede traer amenazas a sus derechos.
  - Las ciberamenazas son:
    - Personas que mienten sobre su edad, nombre y foto en las redes sociales para ganar la confianza y luego abusar, extorsionar, robar datos u obligar a las personas a hacer cosas que las violentan.
    - Contenidos violentos, sexuales o que inducen a hacerse daño a uno mismo o a otros.
    - Burlas, comentarios agresivos o falsos hacia otros.
- Para prevenir... (To prevent...):**
  - Enseña a tus estudiantes la importancia de no agredir a otras personas o ser violentos con la información que publican en las redes sociales y en las plataformas virtuales que usan.
  - Analiza con tus estudiantes ¿cuál es su huella digital? (rastro que se deja al usar internet) Así comprenderán que lo que publican, refleja lo que SON.
  - Desarrolla las competencias socioemocionales y digitales con acciones pedagógicas para fortalecer el aprendizaje y enfrentar las ciberamenazas.
  - Invita a las familias a revisar lo que publican tus estudiantes sus redes sociales para protegerlos y verificar qué tipo de información aparece con su nombre.
- Competencias socioemocionales y digitales para la prevención de situaciones de riesgo en ciberentornos**
- Promueve... (Promotes...):**
  - La autorregulación para el tiempo de uso celulares, computadoras o de redes sociales.
  - El cuidado de la información personal y privada que se publica en redes sociales o plataformas virtuales.
  - La importancia de cuidar lo que se dice, se etiqueta y se comparte sobre otras personas.
  - La necesidad de verificar que los perfiles en redes sociales no sean falsos.
  - Estrategias para reconocer ciberamenazas y navegar con seguridad sin compartir a nadie claves o información privada.
  - Información clara sobre los efectos emocionales y legales que tiene el mal uso de las redes y plataformas digitales.

## Artículo 39. Promoción.

Es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior. Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Así mismo la Escuela de padres ayuda a proporcionar espacios de orientación, formación y asesoramiento en el desarrollo integral de los hijos, genera pautas para las competencias ciudadanas, cultura de paz, prevención en aspectos de ciberseguridad, sustancias psicoactivas, pautas de crianza, métodos de estudio, entre otros, acorde a las necesidades de la lectura del contexto. A través de las actividades lúdico-recreativas como las interclases, se fortalece las habilidades blandas que permiten fortalecer la socialización de la comunidad educativa del CER La Libertad.



**FACTORES DE PROMOCION Y PREVENCION**

FACTORES DE PROMOCION Y PREVENCION	POBLACION OBJETIVO	ESTRATEGIA PEDAGOGICA	INSTRUMENTOS	MONITOREO DE LA ESTRATEGIA
Comunicación y manejo de la información.	Directivos, docentes, padres de familia y estudiantes.	Velar porque la voz de cada una de las personas que conformar la comunidad educativa sea tomada en cuenta en el desarrollo de iniciativas y proyectos. Generar espacios de divulgación del manual de convivencia (Derechos deberes, rutas y protocolos).	Plegables Manual Carteles Circulares	Director docentes  Comité de Convivencia
Acompañamiento escolar: Poca participación y compromiso de los padres de familia con la educación de sus hijos, hijas o acudidos.	Familias	Indagar las razones por las cuales los padres de familia no asisten a las reuniones de entrega de informes académicos, citaciones personales y	Encuesta	Director docentes



		demás actividades institucionales; para coordinar acciones que estimulen un respaldo significativo de los padres en el proceso integral de sus hijo(a) s o acudidos.		
Convivencia escolar: Intolerancia e irrespeto a las normas establecidas.	Familias  Padres de familia  Estudiantes	Realizar jornadas de capacitación a las familias con el apoyo de estudiantes de grado 8° y 9° que realicen servicio social para sensibilizar sobre temas de cultura ciudadana y respeto por la norma.  Escuelas de padres que contengan temáticas relacionadas con	Folletos de cultura ciudadana  Diapositivas  Talleres  Guías  Formatos de conciliación	Director  Docentes  Comité de convivencia escolar



	Docentes y estudiantes	la puntualidad, participación, respeto por la norma entre otros.  Sensibilización en el aula de clases a los educandos en competencias ciudadanas.  Fortalecimiento de la mediación en el aula con el apoyo de los promotores de paz y docentes.	
Prevención de Consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y/o alucinógenas.	Familias	Implementación desde los proyectos transversales la convivencia y actividades de sensibilización a las familias sobre las causas, efectos y consecuencias  Carta  Oficios  Folletos  Guías  Actas	Director  Docentes  Salud pública municipal.  Comité de Convivencia.



		del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas y/o alucinógenas con el apoyo de todos los docentes e instituciones externas que trabajen el tema.		
Embarazo en adolescentes	Familias	Facilitar espacios de capacitación sobre la identidad de género, orientación sexual y los derechos sexuales y reproductivos de los diferentes miembros que componen la comunidad educativa con el apoyo de instituciones externas.	Folletos Guías Actas	PESCC  Comité de convivencia.  Líderes de proyectos transversales.

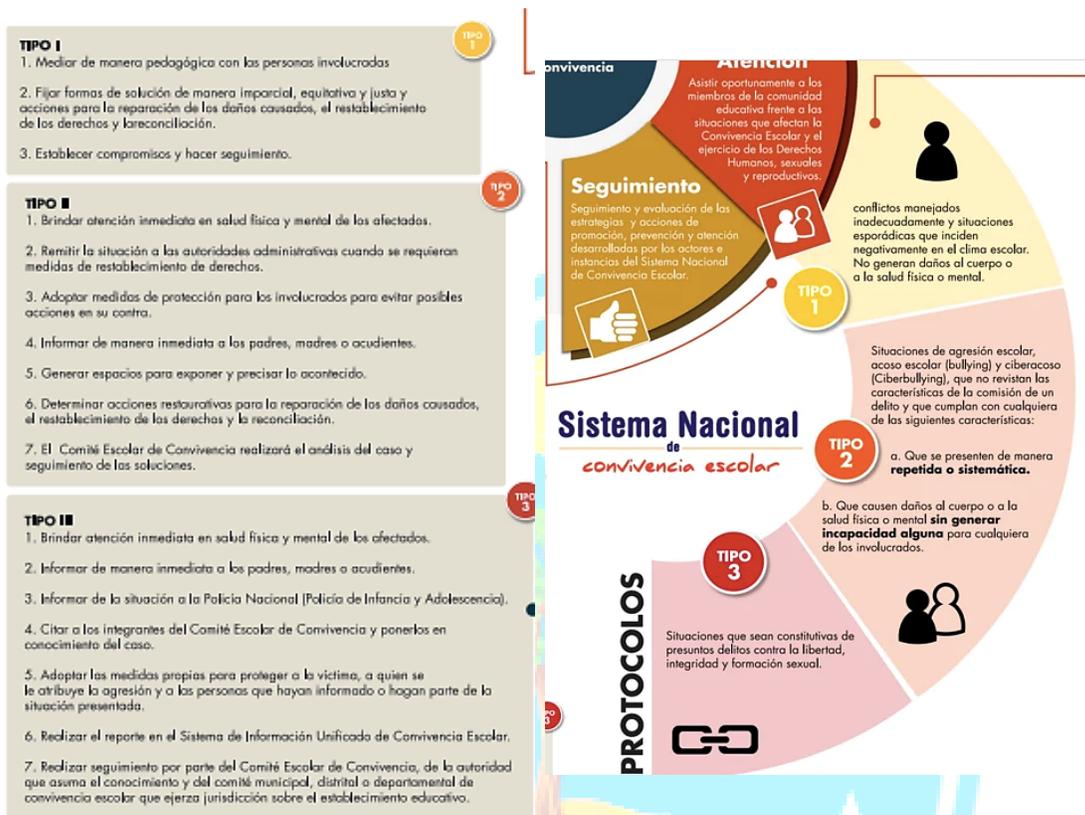
## Artículo 40. Seguimiento.

El componente de seguimiento se define como el mecanismo para comprobación y análisis de las acciones de la Ruta de Atención Integral, especialmente el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III, tal como se define en el artículo 48 del Decreto 1965 de 2013.

### MODELO DE RUTA DE ATENCIÓN ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Fuente: Ministerio de Educación Nacional



Fuente: Ministerio de Educación Nacional

**Artículo 41. Manual de convivencia.**

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

Art. 38: de las faltas disciplinarias de los docentes y directivos docentes.

Decreto 1965 De 2015

Art 28 Incorporación en el Manual de Convivencia de las Definiciones, Principios y Responsabilidades.



Art 29 Lineamientos Generales para la Actualización del Manual de Convivencia. De los establecimientos educativos oficiales y no oficiales

Art 39 Conceptos de: conflicto, conflictos manejados inadecuadamente, agresión escolar, acoso escolar (bullying), ciberacoso escolar (ciberbullying), violencia sexual, vulneración y restablecimiento.

Decreto 1038 del 2015 Por el cual se reglamenta la Cátedra de la Paz.

Artículo 1°. Cátedra de la Paz. La Cátedra de la Paz será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.

Artículo 2°. Objetivos. La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con el territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con el propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz, contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, la prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos;

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, el respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario;

c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 99 de 1993.



Artículo 3°. Implementación. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994:

- a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia;
- b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental, o
- c) Educación Ética y en Valores Humanos.

Parágrafo. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media podrán aprovechar las áreas transversales para incorporar contenidos de la cultura de la paz y el desarrollo sostenible.

Artículo 4°. Estructura y contenido. Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán estar orientados al logro de los objetivos consagrados en el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 1732 de 2014 y en el artículo 2° del presente decreto y deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- a) Justicia y Derechos Humanos;
- b) Uso sostenible de los recursos naturales;
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.;
- d) Resolución pacífica de conflictos;
- e) Prevención del acoso escolar;
- f) Diversidad y pluralidad;
- g) Participación política;
- h) Memoria histórica;
- i) Dilemas morales;
- j) Proyectos de impacto social;
- k) Historia de los acuerdos de paz nacionales e internacionales;
- l) Proyectos de vida y prevención de riesgos.



Artículo 5°. Evaluación. A partir del año 2016, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) incorporará dentro de las Pruebas Saber 11, en su componente de Competencias Ciudadanas, la evaluación de los logros correspondientes a la Cátedra de la Paz. Adicionalmente, el ICFES deberá incorporar gradualmente el componente de Competencias Ciudadanas dentro de alguna de las pruebas de evaluación de calidad de la educación básica primaria y de la básica secundaria, según un criterio técnico.

#### **Artículo 42 Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar.**

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

##### **a) Situaciones tipo I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso general daños al cuerpo o a la salud. Dichos casos de agresión serán atendidos por el docente(s) de la sede, de lo cual dejará un registro por escrito, ya sea en el observador del alumno o mediante acta de compromiso

##### **Las situaciones más comunes de tipo I son:**

1. Portar incorrectamente el uniforme.
2. Ausentarse o Abstenerse sin autorización de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
3. Incumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo, a las clases y las demás actividades institucionales programadas.
4. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
5. Permanecer fuera del aula o en otros lugares sin autorización.
6. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios institucionales.
7. Comer, beber o masticar alimentos en clase.



8. Esconder y/o jugar con morrales, y objetos personales de los compañeros.
9. Negarse a participar en las campañas y turnos de aseo en el aula.
10. Descuidar su higiene personal dentro de la Institución.
11. Utilizar vocabulario soez para comunicarse.
12. Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
13. Traer sin autorización a la Institución elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
14. Entregar las excusas después del tiempo requerido o no presentarlas.
15. Arrojar papeles y basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
16. Omitir el conducto regular.

**b) Situación tipo II.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revista las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Las situaciones tipo II más comunes del CER son:**

1. Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres del CER.
2. Portar, distribuir o vender material pornográfico en el CER.
3. Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.
4. Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, descatando las recomendaciones de directivas y docentes de la institución.
5. no ser honesto en la presentación de exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.



6. Inducir, manipular u obligar a otra persona de la comunidad educativa a realizar actos indebidos.
7. Dejar de asistir al CER sin autorización de su acudiente o ausentarse del establecimiento sin permiso.
8. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución.
9. Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
10. Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.
11. Manifestaciones amorosas dentro y fuera de la institución con el uniforme del CER.

### c) Situaciones tipo III.

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Para dichos casos, el comité de convivencia escolar lo remitirá al comité de convivencia municipal, comisaría de familia en su defecto o, a otra autoridad competente.

#### Situaciones tipo III más comunes del CER:

1. Distribuir, vender o consumir bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro del CER.
2. Traer al CER, exhibir o comercializar material pornográfico Infantil entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Fomentar y/o participar dentro del CER en actividades que atenten contra la integridad física y/o psicológica de los estudiantes (prostitución, brujería, delincuencia, riñas).
4. Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.



5. Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución. (celulares, tabletas, computadores, dinero en efectivo)
6. Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa o del CER, mediante actos como: Amenazas, extorsiones, difamación, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.
7. Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar de la institución...reiterativo...
8. Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos...reiterativos...
9. Presentar agresión física, verbal, gestual y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.

#### **Artículo 43. Protocolos de atención a las situaciones que afectan la convivencia escolar.**

##### **PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES (tipo I):**

1. Diálogo reflexivo frente a la acción inapropiada por parte de quien observe la situación.
2. Llamado de atención verbal por parte del docente, conector de la dificultad, académica o disciplinaria, dejándolo consignado en el observador del estudiante.
3. Amonestación escrita en el observador, por parte del docente conector de la situación en primera instancia, con informe al director de curso.
4. Diálogo con el director(a) de curso para firmar compromiso de mejoramiento.

##### **PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES (tipo II):**

1. Remisión al director de curso quien en primera instancia escuchará al estudiante implicado levantando acta e informe al padre de familia.
2. Citación al padre de familia de parte del docente, para informar de las acciones preventivas y formativas a que dé lugar la falta (la primera citación a los padres la debe hacer el director de curso)
3. Remisión de parte del docente según el caso a Comité Escolar de Convivencia para aplicar medida pedagógica.



4. Estudio del caso por parte del COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA y aplicación de medidas pedagógicas de acuerdo con este Manual.
5. Estos casos el docente de cada sede lo trasladará al comité de convivencia escolar del CER La Libertad, de manera oportuna y al término de la distancia. Para lo cual el comité será convocado urgentemente por el director, dará escucha de los hechos y proseguirá su protocolo.

**Nota:** (Si el problema **reincide**, se dará aviso a la Director, quien tomará medidas preventivas y si lo ve oportuno pasará el caso al consejo Directivo y este al comité de convivencia municipal).

#### **PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES (tipo III):**

1. Remisión del caso a Dirección para brindar oportunidad al estudiante de presentar los descargos correspondientes.
2. Citación al padre de familia para poner en su conocimiento los hechos.
3. Convocar a Comité Escolar de Convivencia para establecer medidas de acuerdo con lo establecido en el presente manual.
4. Citación al estudiante y los padres al comité de convivencia escolar.
5. Notificación al padre de familia y estudiante de lo determinado por el Comité Escolar de Convivencia por medio de acta.

**Parágrafo 1:** las medidas pedagógicas aplicadas por el Comité Escolar de Convivencia se darán a través de acta consecutiva de las cuales el CER llevará el respectivo registro, con copia a la hoja de vida del estudiante y anotación en el observador del estudiante.

**Parágrafo 2:** Todo estudiante tendrá derecho a presentar recurso de reposición ante el Comité Escolar de Convivencia y de apelación ante el Consejo Directivo en un término no mayor a tres (3) días.

**Parágrafo 4:** Atendiendo a los principios de democracia, justicia y equidad, y con fin formativo, se garantiza en el estudio de faltas el debido proceso así:

1. Conocimiento de los hechos.
2. Diálogo con los implicados
3. Recolección de pruebas.



4. Clasificación de la situación, para lo cual se debe tener en cuenta edad y/o grado de escolaridad.

**Artículo 44 Acuerdos y pactos de los miembros de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el CER.**

Hace referencia al establecimiento de pautas y acuerdos de todos los integrantes de la comunidad educativa. Es necesario entender que no todos somos iguales, la diferencia hace que las formas de pensar y de concebir la vida no sean las mismas. Se requiere construir acuerdos basados fundamentalmente en el respeto y la tolerancia.

Los pactos parten de las situaciones identificadas y pretenden prevenir la ocurrencia de las mismas, para estructurar los pactos se tendrá en cuenta las diferencias de edades, étnicas o territoriales, por discapacidad y género. Recogen lo que se está tratando de cambiar, deben responder a las necesidades reales de los y las integrantes de la comunidad en el marco de la convivencia escolar. En su redacción estos acuerdos son específicos, medibles, realistas y relevantes.

**PACTO 1. DERECHO AL CONOCIMIENTO INTEGRAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTOR
Participaremos de forma activa en las actividades propuestas por el CER para socializar y dar cumplimiento a nuestros deberes y derechos contemplados en el	Nos comprometemos a leer y conocer el Manual de convivencia escolar para acompañar de forma responsable los procesos pedagógicos de nuestros hijos.	Apropiamos del cumplimiento del y Manual convivencia.	En el CER se brindarán los espacios para socializar y ajustar el manual de Convivencia con participación de toda la comunidad.



Manual de convivencia			
<b>PACTO 2. DERECHO A PARTICIPAR DE FORMA ACTIVA Y CON SENTIDO DE PERTENENCIA EN TODAS LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL CER. (IDENTIDAD- PROTECCIÓN)</b>			
<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PADRES DE FAMILIA</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>DIRECTOR</b>
Nos comprometemos a tener mayor sentido de pertenencia por nuestro CER, participando y motivando a nuestros padres de familia Para que juntos apoyemos todas las actividades pedagógicas, lúdicas, culturales y deportivas que promueve nuestro CER	Motivaremos desde el consejo de padres a todos los padres de familia para que asistan y acompañen las diferentes actividades que promueva el CER	Informaremos oportunamente a padres de familia Y educandos del CER de todas las actividades que promueven la integración y participación activa.	Convocaré a la comunidad educativa a las diferentes actividades pedagógicas, culturales y deportivas que organiza el CER fortaleciendo así la identidad y el sentido de pertenencia de padres de familia y estudiantes
<b>PACTO 3. DERECHO A RECIBIR UN TRATO RESPETUOSO Y DIGNO. (AFECTIVO Y AUTOESTIMA)</b>			
<b>ESTUDIANTES</b>	<b>PADRES DE FAMILIA</b>	<b>DOCENTE</b>	<b>DIRECTOR</b>
Manifestaré con mis actitudes y comportamiento, un trato respetuoso y digno dentro y fuera del CER.	Inculcare con mis valores y mi ejemplo de vida, el respeto y el trato digno desde mi núcleo familiar; para que de este modo se evidencie en el trato con los demás integrantes de la comunidad educativa.	Fomentaré con mi práctica pedagógica y mi ejemplo el trato respetoso y digno en toda la comunidad educativa.	Liderare y gestionare convenios y actividades para promover la sana convivencia basada en el respeto y el trato



			digno entre todos los integrantes de la comunidad educativa.
--	--	--	--

**PACTO 4. DERECHO A UN AMBIENTE ESCOLAR SANO (SALUDABLE Y ECOLOGICO)**

ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTOR
Me comprometo con mi ejemplo a ser un líder ecológico que promueva la cultura ambiental y el cuidado de nuestro CER.	Desde mi hogar inculcaré en mis hijos la responsabilidad y el cuidado de los inmuebles que ofrece para nuestro beneficio del CER	Promoveré en los estudiantes una cultura ambiental, enfatizada en la importancia de mantener un ambiente agradable y digno para realizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, protegiendo el medio ambiente y cuidando los muebles e inmuebles que nos ofrece el CER	Contribuiré a mejorar el clima del CER y que el ambiente físico sea un elemento de motivación para los miembros de la comunidad educativa.

**PACTO 5. DERECHO A UN AMBIENTE EN PAZ**

ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTOR
Me comprometo a participar en el proyecto de mediación de conflictos como	Inculcare valores en mis hijos como el respeto y la tolerancia haciéndolos base fundamental de mi hogar.	Infundiré en mis educandos valores como el respeto, la tolerancia y la	Me comprometo a desde mi lugar de trabajo ser un mediador que busque la



<p>promotor de paz aportando a la sana convivencia de la comunidad educativa.</p>		<p>participación en pro de la paz.</p>	<p>escucha y la conciliación frente a los conflictos que se presenten en el CER.</p>
---	--	--	--

**Artículo 45. Rutas de atención.**

**Artículo 45.1 Ruta de atención ante un caso de acoso escolar.**



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

## Artículo 45.2 Ruta de atención para víctima de violencia sexual.



Fuente: Instituto Colombiano de Bienestar familiar

**Artículo 45.3. Ruta de atención integral en caso de violencia sexual contra estudiantes.**

**¡PROFE!**  
 ¿Sabes cómo activar la ruta de atención integral en tu colegio?  
 La Secretaría de Educación te cuenta cómo:

**1. Cómo actuar en los diferentes escenarios**

- Si el presunto agresor pertenece al mismo aula o a una aula cercana al aula, debe:**
  - Establecer el cargo que desempeña y la relación que tiene con la niña, niño y/o adolescente.
  - Consultar al algún miembro de la institución educativa los hechos acontecidos y cuál ha sido su reacción frente al hecho.
  - Si no le creen al niño, niña y/o adolescente no cuestionarlo, ni confrontarlo con su familia.
  - Si la familia es garante y cree en la situación se debe orientar para que denuncie el hecho ante CAIVAS de la Fiscalía y la institución deberá dejar constancia.
- Si el presunto agresor pertenece a la Institución Educativa, debe:**
  - Establecer el cargo que desempeña y la relación que tiene con la niña, niño y/o adolescente.
  - Consultar al algún miembro de la institución educativa los hechos acontecidos y cuál ha sido su reacción frente al hecho.
  - Si no le creen al niño, niña y/o adolescente no cuestionarlo, ni confrontarlo con el presunto agresor.
  - Recuerda que en ninguna circunstancia se deben solicitar descargos o verón de los hechos al presunto agresor, pues la institución educativa no tiene competencia como autoridad penal.
  - Se computará copia de lo actuado a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo pertinente.
  - La institución deberá tomar las medidas para que el presunto agresor no tenga ningún contacto con la presunta víctima.
- Si el presunto agresor es estudiante de la Institución Educativa, debe:**
  - Establecer la edad del presunto agresor y la edad de la presunta víctima.
  - Si el presunto agresor y la víctima son menores de catorce (14) años, se deberá activar la ruta de atención integral buscando el restablecimiento de derechos de las dos partes.
  - Si el presunto agresor es mayor de catorce (14) años, se deberá activar la ruta de atención integral ante CAIVAS.
  - Si no le creen al niño, niña y/o adolescente no cuestionarlo, ni confrontarlo con el presunto agresor.
  - Recuerda que en ninguna circunstancia se deben solicitar descargos o verón de los hechos al presunto agresor, pues la institución educativa no tiene competencia como autoridad penal.

**2. ¿Cómo se activa la Ruta?**  
 Se computará copia de lo denunciado ante todas las autoridades locales, miembros del Comité de Convivencia Escolar del Municipio solicitando el restablecimiento de derechos y el acompañamiento profesional tanto para la niña, niño y/o adolescente agredido como para su núcleo familiar.

**3. Lo deberá hacer inmediatamente el rector(a) o director(a) ante CAIVAS de la Fiscalía General de la Nación y ante la Comisión de Familia para que se procedan con el proceso de restablecimiento de derechos del menor agredido.**

**4. Los informes del caso dirigidos a las autoridades competentes deberán contener los datos de contacto y ubicación correcta. Género, jornada, sede, dirección del domicilio, celular de su acudiente.**

**5. Concluida la activación de la Ruta de Atención Integral se registrará la situación presentada ante el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SINUCE) y se computará copia de todo lo actuado vía SACI ante el Área de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación.**

**6. Se recomienda estar en permanente comunicación con CAIVAS para estar al tanto del estado del proceso e informar a las autoridades competentes, con la finalidad de que la entidad pueda tomar las decisiones a las que haya lugar.**

**7. El orientador escolar es quien debe acompañar la intervención del niño, niña o adolescente para hacer la contención emocional y presentar el informe. Si la institución educativa no cuenta con orientador escolar, el informe lo hará el titular o docente que conoció el caso. Una vez establecida la conducta punible presuntamente cometida, ¿Quién realiza la denuncia?**

Fuente: Secretaría de Educación Norte de Santander.



## 6. CAPÍTULO VI ESCALA DE VALORACIÓN, ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

70

### Artículo 46. Escalas de valoración.

Los estudiantes en cada uno de las asignaturas, se les tendrá en cuenta parámetro de valoración.

- Se hará valoraciones numéricas de 1 a 5 con una cifra decimal, para la calificación de actividades tendientes a los logros cognitivos.
- Esta escala numérica equivaldrá en cada periodo a la escala nacional de desempeños.
- SUPERIOR: Estudiantes que alcanzan logros y/o indicadores propuestos con un alto nivel de competencia o desempeño sin ninguna dificultad. Esto implica una valoración 92% al 100% lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.6 a 5.0
- ALTO: Se entiende como alcance destacado de los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación nacional y lo establecido en el proyecto educativo Institucional. Esto implica del 78% al 90% lo cual corresponde a una escala numérica entre 4.0 a 4.5
- BÁSICO alcanza los logros y/o indicadores propuestos nivel de competencia o desempeño, pero con cierta dificultad. 3.0 a 3.9
- BAJO: Se entiende como el cumplimiento de los mínimos exigidos según los estándares básicos. Como la no superación de los mínimos exigidos según los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos por M.E.N. Esto implica un alcance por debajo del 59%, lo cual corresponde a una escala numérica entre 1.0 y 2.9.

### Artículo 47. Criterios de promoción y reprobación.

Se entiende por PROMOCIÓN el proceso de un estudiante de un grado inferior al inmediato superior y se tendrá en cuenta los siguientes criterios.



1. Serán promovidos al grado siguiente todos aquellos estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas del plan de estudio.
2. El estudiante que al finalizar el año lectivo presente nivel bajo en una o más asignaturas deberá nivelarlas.
3. Igualmente serán promovidos aquellos estudiantes que después de haber realizado las nivelaciones, alcanzaron los logros pendientes.

Se entiende por **REPROBACIÓN** la pérdida de un grado al final del año lectivo correspondiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

1. Terminado el proceso de nivelación después de haber hecho las acciones de seguimiento y de apoyo: actividad pedagógica de recuperación, actividades pedagógicas complementarias, actividades pedagógicas especiales y en caso de que persista en nivel bajo en tres o más asignaturas, se reprueba el grado.
2. Se reprueba una asignatura con el 25% de inasistencia durante el año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el Centro Educativo.

#### **Artículo 48. Promoción anticipada del grado.**

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, durante el primer periodo del año escolar el consejo directivo, previo conocimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta al consejo directivo

#### **Artículo 49. Promoción anticipada para estudiantes no promovidos.**

El estudiante que haya obtenido desempeño bajo en la evaluación final de tres o más áreas, podrá presentar una nueva evaluación integral de estas áreas en el primer periodo de año escolar y si demuestra que ha superado las debilidades presentadas que le ocasionaron repetir el año académico se le aplicará la promoción anticipada



## Artículo 50. Graduación y clausura.

72

En el Centro Educativo se adelantará solamente la ceremonia de certificación para los estudiantes de quinto y noveno grado cuando se alcance este nivel. En los otros niveles o ciclos se realizará solamente clausura. P.E.I. y de acuerdo con lo estipulado por la ley y las normas reglamentarias.

El Grado de Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del decreto 2247 de 1997 sobre educación de preescolar, es decir que no se reprueba. En este nivel hay ceremonia de grado.

**Parágrafo:** si el estudiante no se presenta a las actividades de nivelación y/o recuperación en las fechas estipuladas sin excusas justificadas; se puede hacer excepción pero se firmara un acta de compromiso y se reprograman por ser zona de difícil acceso.

## Artículo 51. Reconocimientos y estímulos.

Son las formas de reconocimiento a los miembros de la Comunidad educativa, donde se resaltan el excelente desempeño integral y el compromiso Institucional.

### Estudiante:

Los principales estímulos para los estudiantes son los siguientes:

- Mención de honor al finalizar el año escolar
- Ser elegido Representante de Grupo,
- Representar al Centro Educativo en eventos de carácter científico, cultural o deportivo a nivel municipal, departamental, nacional e Internacional.

### Padres de familia o acudientes:

- Participación en los órganos del gobierno escolar.
- Mención de honor al finalizar el año escolar.
- Reconocimiento en público por el sentido de pertenencia con el Centro Educativo.



**Docente:**

- Participación y representación de la Institución en diferentes eventos a nivel Municipal, Departamental, Nacional e Internacional.
- Participación en cursos de actualización de acuerdo a las necesidades pedagógicas establecidas.
- Reconocimiento en público por investigaciones o proyectos de impacto pedagógico, social, entre otros.





## 7. CAPÍTULO VII UNIFORME, JORNADA ESCOLAR E INASISTENCIA

### Artículo 52. Uniforme.

PACTO 6. SOBRE EL BUEN USO DEL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES			
ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA	DOCENTE	DIRECTOR
<p>Me comprometo a portar El uniforme del CER con orgullo y respeto, tanto dentro del CER como fuera de él. Debe usarse completo y en buen estado en las ocasiones que el horario y las actividades lo indiquen.</p> <p>El cuál está estipulado de la siguiente manera:</p> <p><b>Uniforme de diario.</b></p> <p><b>Femenino:</b> falda color azul          Camibuso blanco          Zapatos negros          Medias azules</p> <p><b>Masculino:</b> pantalón azul,          Camibuso blanco. Zapatos negros, medias azules o blancas</p> <p><b>Uniforme de educación física.</b></p> <p>Pantalón de sudadera negro, con dos franjas en la pierna de color roja y blanco de bota recta.          Camibuso rojo con cuello blanco con franja roja y negra</p>	<p>Me comprometo a conseguirle el uniforme a mis hijos y a estar pendiente del horario que éste se debe portar.</p>	<p>Revisar en formación de los estudiantes el cumplimiento del porte adecuado del uniforme.</p>	<p>Me comprometo a buscar estrategias para lograr que todos los estudiantes porten adecuadamente el uniforme.</p>



<p>Zapatos deportivos negros.</p> <p>Medias negras.</p> <p><b>Uniforme de ceremonia de certificación.</b></p> <p>El CER ha recomendado como uniforme de ceremonia para las certificaciones el mismo de diario con una camisa blanca manga larga blanca para preescolar y primaria.</p> <p>Los niños corbata y las niñas cinta azul de acuerdo al color del pantalón y de la falda.</p>			
--	--	--	--

**Artículo 53. Horarios.**

El Centro Educativo Rural La Libertad, se rige por el calendario A, y adopta los lineamientos del calendario escolar que imparta la Secretaría de Educación Departamental de Norte de Santander.

Actualmente el Centro educativo labora en la jornada de la mañana con los horarios estipulados a la normativa

**Artículo 54. Inasistencia.**

Se reprueba una asignatura con el 25% de inasistencia durante el año escolar, sin excusa debidamente justificada y aceptada por el Centro Educativo



## 8. CAPÍTULO VIII COMPONENTE SEGUIMIENTO

76

### Artículo 55. Estrategias pedagógicas para la divulgación y socialización del manual de convivencia.

El Centro Educativo Rural La Libertad tiene implementadas las siguientes estrategias para la divulgación y socialización de los contenidos del Manual de Convivencia:

- Diseño y entrega a la comunidad educativa del folleto institucional, que contiene los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia. Dicho documento deberá ser adquirido por el padre de familia.
- Socialización a los padres de familia de los aspectos más relevantes del Manual de Convivencia, en la primera asamblea de padres de familia por grados, al iniciar el año escolar.
- Socialización a los estudiantes de los contenidos del Manual de Convivencia, actividad que es responsabilidad del docente titular de cada uno de los grupos.
- Divulgación a través de la página web del Centro Educativo:

– Correo electrónico: [cer\\_lalibertad@nortedesantander.gov.co](mailto:cer_lalibertad@nortedesantander.gov.co) ;  
[lalibertadcermail.com](mailto:lalibertadcermail.com)

– Plataforma Webcolegios: <https://www.webcolegios.com/lalibertad/>

– Red

Social: <https://www.facebook.com/profile.php?id=61550709341724&mibextid=ZbWKwL>

– WEB: <https://cer-la-libertad.micolombiadigital.gov.co/>



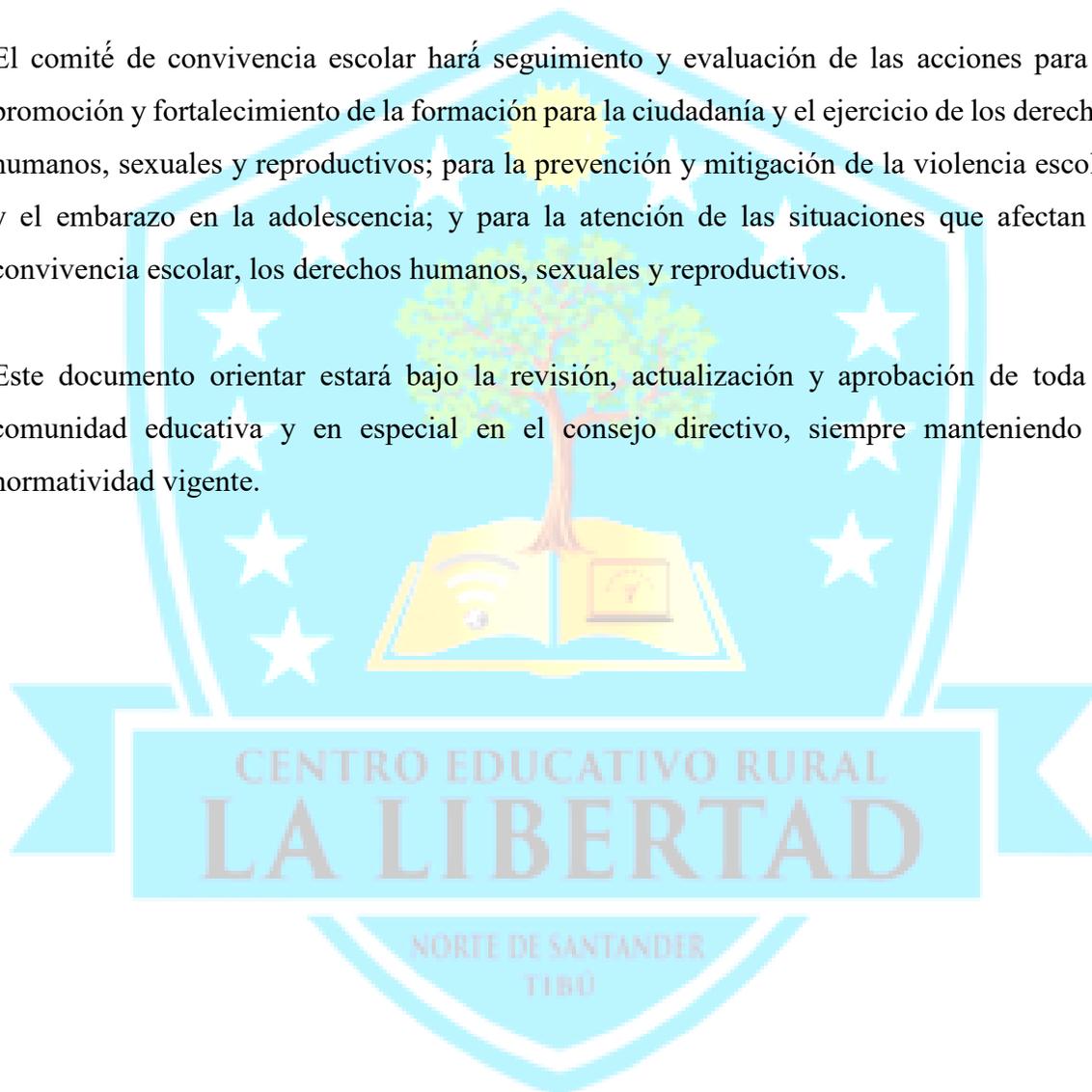
## 9. CAPÍTULO IX DISPOSICIONES FINALES

77

De conformidad con la Ley 1620, el componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

El comité de convivencia escolar hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este documento orientar estará bajo la revisión, actualización y aprobación de toda la comunidad educativa y en especial en el consejo directivo, siempre manteniendo la normatividad vigente.



## Anexo 1. Folleto manual de convivencia.

### DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES



- Desarrollar su libre personalidad.
- Educación sin limitación de edad, sexo, religión y aspectos físicos
- A conocer reglas o normas del Centro Educativo Rural.
- A conocer los protocolos o procedimientos.
- A ser escuchado.
- A conocer los estímulos y medidas pedagógicas para el buen desempeño académico y social.
- A participar de las diferentes actividades que se programan en el CER.
- A elegir y ser elegidos.
- A no ser comparado con los demás.

### DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa y cumplir con la permanencia dentro de la sede educativa en los horarios establecidos.

- Asistir al establecimiento educativo con los útiles escolares correspondientes, portando el uniforme.
- Cuidar el mobiliario escolar y dependencias del Centro Educativo, usándolo correctamente y sin rayarlo demostrando sentido de pertenencia.
- Permanecer en los lugares para recreación designados, durante los períodos de descanso.
- Emplear en forma permanente un vocabulario apropiado y correcto, evitando insultos a los demás.
- No realizar prácticas agresivas ni violentas, ya sean físicas, psicológicas o verbales, durante la ejecución de las distintas actividades escolares a ningún miembro de la comunidad
- Presentar excusa escritas o informar cuando no puede asistir a clases.
- Cumplir el manual de convivencia y con los pactos de aula y otras disposiciones que establezca el Centro Educativo



### REPUBLICA DE COLOMBIA NORTE DE SANTANDER - TIBÚ **CENTRO EDUCATIVO RURAL LA LIBERTAD**



### MANUAL DE CONVIVENCIA

*Es un conjunto de normas de carácter legal, ético y moral, que rigen la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa y que, adoptado por el acuerdo del consejo Directivo, se convierte en norma institucional de obligatorio cumplimiento por todos y cada uno de los distintos estamentos de la comunidad educativa.*

2024

### MARCO LEGAL

La constitución de 1991 a través de la ley 115 de 1994 delegó a la educación, contempla como uno de los fines de la educación la formación y el respeto a la vida y demás derechos humanos.

**Ley 1098 del 2006:** Código Penal De Infancia y Adolescencia.

**Ley 1620 del 2013:** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



**CONVIVENCIA ESCOLAR:** condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir en armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

#### 1. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

- Recibir trato respetuoso por parte de sus hijos, personal docente y directivos.
- Asistir a sus reclamos justos.
- Recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en el orden

académico y de comportamiento. A conocer el pacto social de convivencia.

- A ser atendido con dignidad y tolerancia.

#### 2. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

- Mantener una relación cordial con toda la comunidad educativa.
- Asistir y participar de las entregas de informe, reuniones, escuela de padres y actividades propuestas por la comunidad educativa.
- Dar explicación cada vez que sea necesario por las inasistencias de sus hijos a clase.
- Hacerse responsable de los daños que ocasionan sus hijos dentro de la sede educativa.
- Firmar y hacer cumplir las actas de compromiso en la cual se vea involucrado por su hijo.

#### SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental (Decreto 1965 de 2014)

#### SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revista las

características de la comisión de un delito.

#### SITUACIONES TIPO III

Corresponde a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.



**DEBIDO PROCESO:** El debido proceso es un derecho fundamental de aplicación inmediata que faculta a toda persona para exigir "un proceso público y expedito en el cual se reconozcan todas las garantías sustanciales y procesales, desarrollado ante una autoridad competente que actúe con independencia e imparcialidad, y sin tener en cuenta, en el Centro Educativo Rural La Libertad se siguen los protocolos o procedimientos de atención a cada situación que afecte la convivencia escolar.



## Anexo 2. Respuestas ante la vergüenza por una situación de convivencia.

### Las medidas pedagógicas: Prácticas punitivas versus prácticas restaurativas.

Prácticas Punitivas	Prácticas restaurativas
Suspensión: Se impone una suspensión escolar a un estudiante que ha cometido una infracción, excluyéndolo temporalmente de las actividades escolares.	Círculos de diálogo: Los involucrados en un conflicto se reúnen en un círculo para compartir sus experiencias y sentimientos, con la guía de un mediador.
Expulsión: Un estudiante es expulsado de la institución educativa debido a infracciones graves o reiteradas.	Conferencias restaurativas: Se lleva a cabo una conversación estructurada entre el infractor, la víctima y otros afectados, con el objetivo de encontrar soluciones y reparar el daño.
Castigo escrito: Se pide al estudiante que escriba una tarea o una frase en repetidas ocasiones como consecuencia de su comportamiento.	Prácticas de reparación y responsabilidad: Estas acciones pueden incluir disculpas, restitución y proyectos de servicio comunitario, entre otros.
Amonestación verbal: Un docente regaña públicamente a un estudiante en frente de sus compañeros por su conducta.	Plan de acción: Los estudiantes trabajan juntos para crear un plan que incluya acciones para reparar el daño y prevenir futuros conflictos.
Retención de privilegios: Se le niegan al estudiante ciertos privilegios, como participar en actividades extracurriculares, como castigo por su comportamiento.	Mediación: Un mediador neutral facilita la comunicación entre las partes en conflicto y les asiste en alcanzar los acuerdos que sean mutuamente aceptables.

<i>Falta</i>	<i>Situación</i>
Énfasis en el agresor	Énfasis colectivo (afectado/a, agresor/a, involucrados, comunidad educativa) y los acuerdos.
Es una actuación contra el reglamento escolar.	Es una afectación a una persona o grupo.
Se prioriza la sanción.	Se prioriza la reparación y responsabilización.



Perspectiva punitiva.	Perspectiva Restaurativa y de Derechos.
Es acumulable.	No es acumulable.
Puede generar estigma y desescolarización.	Busca la permanencia educativa y la integración del tejido social.



**ANEXO 3. Formato para registrar la atención institucional de una situación de Convivencia Tipo I**



**REGISTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL  
SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I**

81

Sede	
Fecha y hora	Lugar donde ocurre la situación
Responsable de la implementación del protocolo	
Nombre y apellido de los involucrados	
Clasificación de la situación según el Manual	
Descripción de la situación	
Versión de las partes	
Medidas pedagógicas	
Seguimiento a la medida pedagógica	
Fecha del seguimiento	
Observaciones	
Firma de las partes	
Firma de representante del grupo	



<b>REGISTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO I</b>	
Firma del docente responsable	
Fecha de entrega al comité de convivencia escolar	



**Anexo 4. Formato para reportar ante el Comité de convivencia escolar por parte de titulación la situación Tipo II.**



## REPORTE DE SITUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

83

Sede		
Fecha y hora	Lugar donde ocurre la situación	
Periodicidad de la situación	Días _____ Semanas _____ Meses _____	
Responsable de la implementación del protocolo		
Nombre y apellido de los involucrados		
Clasificación de la situación según el Manual		
Descripción de la situación		
Medidas requeridas	Servicios médicos y/o hospitalarios	
	Restablecimiento de derechos	
	Medidas de protección	
	Otra medida ¿Cuál?	
Medida pedagógica implementada		
Firma del docente titular		
Fecha de entrega al comité de convivencia escolar		



**Anexo 5 Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una Situación de Convivencia Tipo III.**

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución Educativa	
Sede	Jornada
Fecha y hora:	
Nombre y apellido (Estudiante lesionado)	
Descripción de la situación (Funcionaria a cargo)	
Entidad hospitalaria a cargo	
Firma del padre o acudiente presente	



**Anexo 6. Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo II.**

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: <b>(Rector y/o director)</b>		
Nombre y apellidos: <b>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</b>		
Autoridades a quien va dirigida: <b>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</b>		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	



**Anexo 7. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo II.**

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: <b>(Estudiantes involucrados)</b>	
Descripción de la situación: <b>(Directivo docente y/o orientador escolar)</b>	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: <b>(Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)</b>	
Firma del funcionario a cargo: <b>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</b>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

**La Institución Educativa deberá comunicar de inmediato a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes involucrados. Para ello, se deberá completar el formato correspondiente:**



## Anexo 8. Formato para informar a padres de familia y/o acudientes para una situación de Convivencia Tipo II.

87

FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: <b>(funcionario a cargo)</b>	
Acciones adelantadas por la institución: <b>Formatos adjuntos según las características del caso:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.</b></li><li>• <b>Solicitud de restablecimiento de derechos.</b></li><li>• <b>Solicitud de medidas de protección</b></li></ul>	
Autoridades a quien va dirigida: <b>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</b>	
<i>Compromisos de los padres y/o acudientes:</i>	
<i>Compromisos de los estudiantes:</i>	
<i>Compromisos de la Institución Educativa:</i>	
<i>Firma de los padres y/o acudientes:</i>	
<i>Firma del Rector y/o director:</i>	<i>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</i>



**Anexo 9. formato de sesión ordinaria de convivencia escolar.**

*El Comité de Convivencia Escolar deberá completar el formulario designado para llevar a cabo la sesión. Este formulario permitirá registrar de manera adecuada la situación de tipo II por la que fueron convocados.*

*Formato para registrar la sesión ordinaria de convivencia escolar para una situación de Convivencia Tipo II*

FORMATO DE SESIÓN ORDINARIA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
Fecha y hora:	
Orden del día: <b>(Pasos a seguir en la reunión)</b>	
Exposición de los casos a analizar:	
Acciones adelantadas en cada caso:	
Estado actual de cada caso:	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Acciones para adelantar seguimiento a cada caso:	
Concepto del Comité de Convivencia Escolar dirigido al Consejo Directivo:	
Firma de los Miembros del Comité:	Firma de los invitados a la sesión:



### Anexo 10. Formato para registrar la Solicitud servicios médicos y/o hospitalarios para una situación de Convivencia Tipo III.

89

FORMATO SOLICITUD SERVICIOS MÉDICOS Y/O HOSPITALARIOS	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos: <i>(Estudiantes lesionados)</i>	
Descripción de la situación: <i>(funcionario a cargo)</i>	
Solicitud del servicio o atención requerida:	
Entidad hospitalaria a cargo:	
Firma del padre o acudiente presente:	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

*Cuando sea necesario implementar medidas de restablecimiento de derechos, la institución educativa deberá completar el siguiente formato y presentarlo en el menor tiempo posible para su trámite correspondiente:*

*Formato para registrar la solicitud de restablecimiento de derechos para una situación de Convivencia Tipo III.*



### Anexo 11. Formato solicitud de restablecimiento de derechos.

90

FORMATO SOLICITUD DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS		
Nombre de la Institución educativa:		
Sede:	Jornada:	Fecha y hora:
Descripción de la situación: <b>(Rector y/o director)</b>		
Nombre y apellidos: <b>(Miembros de la comunidad educativa involucrados en la situación)</b>		
Autoridades a quien va dirigida: <b>(ICBF, Comisaria de Familia, Personería)</b>		
Solicitud de Restablecimiento de Derechos:		
Compromisos Institucionales:		
Firma del Rector y/o director:	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:	

*La institución educativa deberá implementar medidas para proteger a los involucrados ante posibles acciones en su contra. Para lograrlo, se deben proporcionar las instrucciones pertinentes a las partes involucradas (docentes y/o estudiantes) a través de circulares y/o memorandos, y completar el siguiente formato. Este último será entregado al Comité de Convivencia Escolar:*



### Anexo 12. Formato para registrar las medidas de protección para una situación de Convivencia Tipo III.

FORMATO MEDIDAS DE PROTECCIÓN	
Nombre de la Institución educativa:	
Sede:	Jornada:
Fecha:	Hora:
Nombre y apellidos: <b>(Estudiantes involucrados)</b>	
Descripción de la situación: <b>(Directivo docente y/o orientador escolar)</b>	
Solicitud de medidas de protección a las partes involucradas: (Se hará una descripción de las acciones encaminadas a proteger a las partes respecto de posibles acciones en su contra)	
Firma del funcionario a cargo: (Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:



**Anexo 13 Formato informe a padres de familia y/o acudientes.**

<b>FORMATO INFORME A PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES</b>	
Fecha y hora:	
Nombre y apellidos de los estudiantes:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Descripción de la situación: <b>(funcionario a cargo)</b>	
Acciones adelantadas por la institución: <b>Formatos adjuntos según las características del caso:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Solicitud de servicios médicos y/o hospitalarios.</li> <li>•Solicitud de restablecimiento de derechos.</li> <li>•Solicitud de medidas de protección</li> </ul>	
Autoridades a quien va dirigida: <b>(ICBF, Comisaría de Familia, Personería)</b>	
Compromisos de los padres y/o acudientes:	
Compromisos de los estudiantes:	
Compromisos de la Institución Educativa:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
<b>Firma del Rector y/o director:</b>	<b>Fecha entrega al comité de convivencia escolar:</b>



**Anexo 14. Formato informe a autoridades policivas.**

FORMATO INFORME A AUTORIDADES POLICIVAS	
Fecha y hora:	
Descripción de la situación: <b>(funcionario a cargo)</b>	
Nombre y apellidos de los estudiantes involucrados:	
Nombre y apellidos de los padres y/o acudientes:	
Observaciones de la autoridad policiva a cargo:	
Firma de los padres y/o acudientes:	
Firma de la autoridad policiva a cargo:	
Firma del funcionario a cargo: <b>(Docente, Directivo Docente y/o orientador escolar)</b>	Fecha entrega al comité de convivencia escolar:

*El presidente del Comité de Convivencia Escolar convocará, en el menor tiempo posible, a una sesión extraordinaria a través de una circular. Durante esta sesión, se analizará el caso específico y se emitirá un concepto que será enviado al Consejo Directivo de la Institución Educativa para su conocimiento y las decisiones pertinentes.*